



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es		Jueves, 13 de noviembre de 2008 Núm. 217	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90		ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	
Anuncios	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	24
Ponferrada	25
La Bañeza	26
Sahagún	27
Cubillos del Sil	27
Cabrillanes	27
Vegas del Condado	28
Bembibre	28
San Andrés del Rabanedo	28
Castrotierra de Valmadrigal	28
Matanza	29
El Burgo Ranero	29
Villaquilambre	30
Carracedelo	30
Folgozo de la Ribera	30
Riego de la Vega	31
Fabero	31
Sariego	31
Gradefes	32
Mancomunidades de Municipios	
Cúa	32
Comarca de Ponferrada	32
Alto Órbigo	33
Juntas Vecinales	
Vega de los Árboles	33
Vilecha	33

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	36
Oficina Territorial de Trabajo	37
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	38
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	38
Administración 24/03	39
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	40
Administración 24/02 — Ponferrada	41
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	42
Confederación Hidrográfica del Duero	
Dirección Técnica	42
Comisaría de Aguas	44
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	45
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	45
Número tres de León	45
Número cinco de León	47
Número siete de León	47
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Presa Forera	48
Presa San Bartolomé	48



25	9	492	561	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
26	9	491	328	E	PASTOS	ARGIMIRO	ALONSO ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
28	9	484	368	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
31	6	10992	137	E	PASTOS	PAULINO	RODRÍGUEZ BABARRO	VEGACERVERA (LEÓN)
34	9	462	36	E	PASTOS	ADAMINA	FERNÁNDEZ HUERTA	VEGACERVERA (LEÓN)
37	6	11040	133	E	PASTOS	ANTOLINA BENILDE	GONZÁLEZ BARRIO	AVDA. PADRE ISLA, 53 LEÓN
39	9	465	934	E	PASTOS	ILDEFONSO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
40	9	478	347	E	PASTOS	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
48	6	992	37	PD	PRADO SECANO	MAXIMINO	RODRÍGUEZ ALONSO	C/ RAIMUNDO FDEZ.VILLAVERDE, 44 ESC. 2 5º 3ª PTA. MADRID

FINCA	POL.	PARC.	SUPAFEC.	CALIF.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO
53	6	1040	118	PD	PRADO SECANO	ANTOLINA BERNABÉ	GONZÁLEZ BARRIO	AVDA PADRE ISLA, 53 LEÓN
54	9	10464	92	FG	ROBLEDAL	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DEL PUERTO	VILLAR DEL PUERTO (LEÓN)
56	6	1036	59	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
57	6	1043	17	E	PASTOS	ARGIMIRO	ALONSO ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
58	6	1045	17	E	PASTOS	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
59	6	11052	418	E	PASTOS	VICENTE	ALONSO ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
61	9	482	193	E	PASTOS	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
64	9	392	200	E	PASTOS	Mª RAQUEL	SUÁREZ ARIAS Y S HNOS	C/ S. MAMÉS, 17 1º C LEÓN
68	9	376	210	E	PASTOS	MEDITACIÓN	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
69	9	374	323	PD	PRADO SECANO	JULIÁN	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
71	9	369	225	PD	PRADO SECANO	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
73	9	368	392	PD	PRADO SECANO	ALFREDO	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
74	9	366	105	PD	PRADO SECANO	SENEEN	CASO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
75	9	365	63	PD	PRADO SECANO	MEDITACIÓN	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
76	9	364	132	PD	PRADO SECANO	LAUDELINA	FERNÁNDEZ HUERTA	VEGACERVERA (LEÓN)
77	9	361A	142	PR	PRADO REGADÍO	DELFINA	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
78	6	10970	45	PR	PRADO REGADÍO	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
80	6	1052	33	E	PASTOS	VICENTE	ALONSO ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
81	6	945	349	E	PASTOS	ASCENSIÓN	GONZÁLEZ BARRIO	C/ ALEGRIA HUERTA, 10 ESC. 2º 6º C MADRID
89	6	958	261	PD	PRADO SECANO	Mª ÁNGELES	FERNÁNDEZ HUERTA	C/ SAN MAMÉS, 17 1º C LEÓN
92	6	961	15	PD	PRADO SECANO	ALFREDO	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
94	6	966	21	PD	PRADO SECANO	CELERINO	SUÁREZ ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
96	6	968	25	PD	PRADO SECANO	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
97	6	969	77	FR	FRUTALES REGADÍO	FELIX	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
98	6	970	44	FR	FRUTALES REGADÍO	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
100	6	10803A	860	E	PASTOS	MINA	LA CAROLINA	VEGACERVERA (LEÓN)
104	9	306B	175	PD	PRADO SECANO	AGUSTÍN	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
105	9	305B	145	PD	PRADO SECANO	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)Q
107	9	303	93	PD	PRADO SECANO	ISIDORO	ALONSO SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
110	9	291	78	F	FRUTALES SECANO	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
112	9	245	247	PD	PRADO SECANO	Mª ANTONIA	GARCÍA OREJAS	VEGACERVERA (LEÓN)
114	9	247	385	PD	PRADO SECANO	ORFELINO	HUERTA GONZÁLEZ	C/ NICOLÁS SALMERÓN, 16 4º VALLADOLID
115	9	250	260	PD	PRADO SECANO	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
116	9	251	335	PD	PRADO SECANO	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
117	9	257	329	E	PASTOS	HERMINIO	GONZÁLEZ HUERTA	VEGACERVERA (LEÓN)
119	9	230	680	E	PASTOS	PAZ	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
123	6	800	74	E	PASTOS	JOAQUÍN	GONZÁLEZ HUERTA	VEGACERVERA (LEÓN)
125	6	731	60	F	FRUTALES SECANO	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	VEGACERVERA (LEÓN)
129	6	728	31	E	PASTOS	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DEL PUERTO	VILLAR DEL PUERTO (LEÓN)
130	6	745	21	E	PASTOS	ASCENSIÓN	GONZÁLEZ BARRIO	C/ ALEGRIA HUERTA, 10 ESC. 2º 6º C MADRID
135	6	548	48	PD	PRADO SECANO	ÁNGEL	SUÁREZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
139	6	545	99	E	PASTOS	ÁNGEL	SUÁREZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
141	6	538	25	E	PASTOS	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
142	9	227	205	E	PASTOS	Mª TRINIDAD	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
150	9	189	397	PD	PRADO SECANO	ENCARNACIÓN	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
151	9	188	192	PD	PRADO SECANO	FILOMENA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
154	9	200	16	F	FRUTALES SECANO	FELIPE	GONZÁLEZ ARIAS	VEGACERVERA (LEÓN)
155	9	199	17	F	FRUTALES SECANO	EMILIO	GONZÁLEZ ARIAS	C/ TRUCHILLAS, 24 1º LEÓN
156	9	198	22	F	FRUTALES SECANO	MANUEL	GONZÁLEZ ARIAS	C/ ORDOÑO III, 7 3º LEÓN
158	9	196	22	F	FRUTALES SECANO	EUSEBIO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
161	9	192	194	FR	FRUTALES REGADÍO	ANUNCIA, SAGRARIO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y I MÁS	C/ OBISPO CUADRILLERO, 26 1º B LEÓN
162	6	534	12	E	PASTOS	NATIVIDAD	SARMIENTO SUÁREZ	VEGACERVERA
165	6	519	163	E	PASTOS	PETRA	HUERTA FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
170	6	526	15	PD	PRADO SECANO	HORTENSIA	GONZÁLEZ SANTOS	VEGACERVERA (LEÓN)
171	6	527	129	PD	PRADO SECANO	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
179	6	476	422	PD	PRADO SECANO	DESCONOCIDO		
191	5	211	406	E	PASTOS	ETELVINA	SARMIENTO SUÁREZ	AVDA. JOSÉ AGUADO, 8 4º DR. LEÓN
192	5	215	77	E	PASTOS	Mª TRINIDAD	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
194	5	89	80	PD	PRADO SECANO	MARÍA	HUERTA GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
195	5	92	174	PD	PRADO SECANO	DESCONOCIDO		
198	5	66	303	PD	PRADO SECANO	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
200	5	51	289	PD	PRADO SECANO	ÁNGEL	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
208	6	364	248	PD	PRADO SECANO	ILUMINADA	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
210	6	372	195	FG	ROBLEDAL	FILOMENA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
212	6	374	13	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO		
217	6	186	226	PD	PRADO SECANO	BALTASAR	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
228	5	1	1.168	E	PASTOS	MATILDE	FERNÁNDEZ HUERTA	AVDA. SAN MAMÉS, 109 1º LEÓN
232	6	163	173	PD	PRADO SECANO	DESCONOCIDO		
235	6	158	91	PD	PRADO SECANO	AMPARO	MÉNDEZ FLÓREZ	C/ COSTA VERDE COLLADO-VILLALBA (MADRID)
238	6	136	17	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
243	6	129	44	E	PASTOS	VISITACIÓN	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	C/ MANSO, 9-10º IZQ GIJÓN (ASTURIAS)
244	6	127	58	FG	ROBLEDAL	ETELVINA	SARMIENTO SUÁREZ	AVDA. JOSÉ AGUADO, 8 4º DR LEÓN
245	6	125	19	FG	ROBLEDAL	ÁNGEL	SUÁREZ SUÁREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
246	6	124	14	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO		
247	6	123	255	PD	PRADO SECANO	ISABEL	GUTIÉRREZ ARIAS	C/ EL COLEGIO, 32 ESTACIÓN DE MATALLANA (LEÓN)

FINCA	POL.	PARC.	SUPAFEC.	CALIF.	CULTIVO	NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO
248	6	55	100	E	PASTOS	ADONINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	C/ BASILIO DEL PRADO, 7 MADRID
250	6	57	41	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
253	6	71	61	E	PASTOS	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
254	6	70	82	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
257	6	10075	130	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO		
258	2	369	203	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
273	2	288	67	PD	PRADO SECANO	HUMILDAD	ALONSO GONZÁLEZ	COLADILLA (LEÓN)
274	2	293	71	E	PASTOS	LAURENTINA	COLIN FERNÁNDEZ	C/ ANTONIO PEREIRA, 1 3ª LEÓN
275	2	287 A	259	PD	PRADO SECANO	BONIFACIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	COLADILLA (LEÓN)
276	2	30282 A	473	I	IMPRODUCTIVO	BONIFACIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	COLADILLA (LEÓN)
286	2	184	204	PD	PRADO SECANO	AGUSTÍN	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	COLADILLA (LEÓN)
287	2	185	141	PD	PRADO SECANO	ANTOLINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
290	2	188	105	PD	PRADO SECANO	ÁNGELA	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
292	2	155	776	PD	PRADO SECANO	ILDEFONSO	TASCÓN GONZÁLEZ	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9 ÁTICO B LA ROBIA (LEÓN)
296	2	146	107	PD	PRADO SECANO	DESCONOCIDO		
297	2	148	91	PD	PRADO SECANO	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
307	2	127	227	PD	PRADO SECANO	MANUELA	GONZÁLEZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
308	2	126	394	PD	PRADO SECANO	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
309	2	120	392	PD	PRADO SECANO	QUINTINA	BARRIO CANSECO	VEGACERVERA (LEÓN)
310	2	118	174	PD	PRADO SECANO	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
312	2	116	83	PD	PRADO SECANO	ÁNGELA	ÁLVAREZ TASCÓN	VEGACERVERA (LEÓN)
313	2	115	74	PD	PRADO SECANO	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	VEGACERVERA (LEÓN)
314	2	119	92	PD	PRADO SECANO	Mª CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
315	2	109	167	PD	PRADO SECANO	MANUEL	BLANCO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
316	2	95	111	PD	PRADO SECANO	ÁNGELA	ÁLVAREZ TASCÓN	VEGACERVERA (LEÓN)
319	2	88	68	PD	PRADO SECANO	FRILANA	VIÑUELA RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
323	2	67	280	PD	PRADO SECANO	PEDRO	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
325	2	69	125	PD	PRADO SECANO	AGUSTÍN	CASTRO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
326	2	70	46	PD	PRADO SECANO	NICOLÁS	MARTÍNEZ VEGA	VEGACERVERA (LEÓN)
328	2	72	20	PD	PRADO SECANO	FRANCISCA	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
330	3	73	183	PD	PRADO SECANO	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
331	3	74	72	PD	PRADO SECANO	ISIDORO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
333	3	78	178	PD	PRADO SECANO	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
334	3	51	38	PD	PRADO SECANO	RODRIGO	BARRIO CANSECO	VEGACERVERA (LEÓN)
336	3	47	78	PD	PRADO SECANO	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
342	3	42	32	PD	PRADO SECANO	GREGORIO	GUTIÉRREZ CANSECO	VEGACERVERA (LEÓN)
343	3	38	71	PD	PRADO SECANO	OCTAVIO	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
344	3	34	73	PD	PRADO SECANO	JESUSA-AURORA	GONZÁLEZ GARCÍA	C/ VIRGILIO GIL REGLERO, 6 VEGACERVERA (LEÓN)
345	3	33	137	PD	PRADO SECANO	JESUSA-AURORA	GONZÁLEZ GARCÍA	C/ VIRGILIO GIL REGLERO, 6 VEGACERVERA (LEÓN)
346	3	32	39	PD	PRADO SECANO	JESUSA-AURORA	GONZÁLEZ GARCÍA	C/ VIRGILIO GIL REGLERO, 6 VEGACERVERA (LEÓN)
348	2	64	148	PD	PRADO SECANO	AGUSTÍN	CASTRO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
349	2	58	436	PD	PRADO SECANO	ISMAEL	LÓPEZ GONZÁLEZ	PZA. BALANZATEGUI, 1 1ª VEGACERVERA (LEÓN)
356	2	3	129	PD	PRADO SECANO	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
357	2	1	55	PD	PRADO SECANO	VICENTE-ELADIO	TASCÓN GUTIÉRREZ	CTRA. LA VID, 13 VEGACERVERA (LEÓN)
359	3	30	27	PD	PRADO SECANO	Mª CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
360	3	28	47	PD	PRADO SECANO	FRANCISCA	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
361	3	27	64	PD	PRADO SECANO	QUINTINA	BARRIO CANSECO	VEGACERVERA (LEÓN)
362	3	26	53	PD	PRADO SECANO	AQUILINO	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
366	3	16	81	PD	PRADO SECANO	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
367	3	15	93	PD	PRADO SECANO	IAGO Y Mª LUCÍA	CUESTA FERNÁNDEZ	C/ LORENA, 65 5ª 1 BARCELONA
369	3	13	56	PD	PRADO SECANO	VICENTA	VIÑUELA FERNÁNDEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
371	3	11	16	PD	PRADO SECANO	AURORA	GARCÍA BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
373	3	7	11	PD	PRADO SECANO	LAUDELINO	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
374	3	6	9	PD	PRADO SECANO	AURORA	GARCÍA BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
376	3	2	82	PD	PRADO SECANO	Mª DE LOS ÁNGELES	MARTÍNEZ ALONSO Y HNA	C/ BURGO NUEVO, 8- 7ª, 2 LEÓN
377	3	1	80	PD	PRADO SECANO	Mª CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
380	1	38	25	F	FRUTALES SECANO	RAFAEL	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
381	3	85	434	PD	PRADO SECANO	EMILIANA Y PATROCINIO	LÓPEZ ALONSO	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 13 LEÓN
382	1	3A	179	RI	ÁRBOLES DE RIBERA	RAFAEL	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
383	1	2A	105	PD	PRADO SECANO	FLORENTINO	RODRÍGUEZ ALMUZARA	VEGACERVERA (LEÓN)
386	3	87	78	PD	PRADO SECANO	Mª CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	C/ PADRE ISLA, 60 VEGACERVERA (LEÓN)
387	3	88	111	PD	PRADO SECANO	FELIX	ALONSO GONZÁLEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
389	3	90	56	C	LABOR SECANO	JOSÉ	GONZÁLEZ VELEZ Y 2 HNOS	C/ CAJA DE AHORROS, 6 MATA LLANA DETORIO (LEÓN)
390	3	91	105	C	LABOR SECANO	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	VEGACERVERA (LEÓN)
392	3	93	79	PD	PRADO SECANO	PEDRO	ÁLVAREZ BARRIO	VEGACERVERA (LEÓN)
394	3	96	53	PD	PRADO SECANO	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	VEGACERVERA (LEÓN)
395	3	97	112	PD	PRADO SECANO	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	VEGACERVERA (LEÓN)
397	3	108	76	PD	PRADO SECANO	ÁNGELA	TASCÓN ÁLVAREZ	VEGACERVERA (LEÓN)
399	3	102	174	C	LABOR SECANO	MILAGROS	GONZÁLEZ BARRIO	MATA LLANA DETORIO (LEÓN)
400	3	100	202	C	LABOR SECANO	SEBASTIÁN	GONZÁLEZ CANSECO	VEGACERVERA (LEÓN)
401	3	99	95	C	LABOR SECANO	Mª DE LOS ÁNGELES	MARTÍNEZ ALONSO Y HNA	C/ BURGO NUEVO, 8 LEÓN

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* * *

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación de aplicación automática y no automática, relativo a la contratación privada de suscripción de póliza de seguro contra incendios y gastos diversos para los edificios de la Diputación de León.

- 1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Diputación de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 19/08.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Contratación privada de suscripción de póliza de seguro contra incendios y gastos diversos para los edificios de la Diputación de León, relacionados en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
 - b) Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación de aplicación automática y no automática.
- 4. Precio del contrato.
128.000 euros (prima neta estimada 101.876,76 euros + impuestos 26.123,24 euros) para los dos años.
- 5. Garantías:
Provisional: 3% de 128.000 = 3.840 €.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA.
- 6. Criterios de adjudicación:
 - * Criterios de valoración automática:
 - a) Reducción en la prima prevista en el pliego, hasta 60 puntos
Las ofertas cuya baja, en tanto por uno, sea superior al 30 % obtendrán la máxima puntuación.
Las ofertas cuya baja sea igual o inferior al 30 % se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$\text{Puntos} = 60/0,3 \times \text{baja ofertada (en tanto por uno)}.$$
 - b) Mejoras complementarias a las garantías básicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas de evaluación automática y que ofrezca el licitador, hasta 20 puntos, que podrán versar únicamente sobre estos aspectos:
 - 1.- Daños propios por el agua en los bienes asegurados, hasta 10 puntos, originados por:
 - a) Rotura o atasco de tuberías e instalaciones fijas de distribución de agua, depósitos fijos y aparatos de calefacción del interior del inmueble asegurado o de las viviendas o locales superiores o contiguos, si las hubiera.
 - b) Omisión del cierre de grifos.
 - 2.- Daños por robo o intento de robo, hasta 10 puntos.

A cada una de las mejoras anteriormente mencionadas, se les asignará la puntuación de la forma siguiente:

* Se concederá la puntuación máxima de 10 puntos a la proposición económica que incluya la mayor cuantía a indemnizar por siniestro para cada una de las coberturas anteriormente indicadas, puntuándose proporcionalmente el resto de las proposiciones económicas.

c) Franquicias, hasta 10 puntos

Se concederá la puntuación máxima de 10 puntos a la proposición económica que incluya una franquicia de 0 € sobre el importe total de la indemnización, asignándose al resto de las proposiciones de la siguiente forma:

1 % del importe total de la indemnización	9 puntos
2 %	8 "
3 %	7 "
4 %	6 "
5 %	5 "
6 %	4 "
7 %	3 "
8 %	2 "
9 %	1 "
10 % o superior del importe total de la indemnización	0 "

Se puntuarán con 0 puntos las proposiciones económicas que presenten franquicias únicamente por importes mínimos y máximos.

Asimismo se puntuarán con 0 puntos las proposiciones económicas que presenten más de una franquicia.

* Criterios de valoración no automática.

Otras mejoras a las garantías básicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas distintas a las previstas en el apartado anterior 16.1.b) y que ofrezcan los licitadores: hasta 10 puntos.

Este apartado se valorará discrecionalmente por la Diputación Provincial de León en función de las mejoras presentadas. En cualquier caso habrán de tener relación directa con el objeto del presente contrato.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292.285.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Internet: Página web de la Diputación: de León www.dipuleon.es/ciudadanos/perfilcontratante.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 8. Requisitos específicos del contratista:
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Diputación de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
- d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Sala de Comisiones de la Diputación de León.

11. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de noviembre de 2008.- El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10030

116,00 euros

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida ley, se publica la presente notificación dirigida a D. César Santos García y a D. Francisco Fernández González, procediéndose igualmente a su remisión al Ayuntamiento de su último domicilio a los efectos de publicación en su tablón de edictos:

"Le comunico que con fecha 1 de agosto de 2008, la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Asuntos fuera del orden del día.- Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existen otros expedientes y asuntos, no incluidos en el Orden del Día, que revisten cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del R.O.F., aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, la inclusión de los mismos en esta sesión para ser estudiados y tomar las decisiones que, en cada caso, se estimen procedentes, asuntos que son:

B) Propuesta alegaciones en el trámite de información pública del proyecto de ejecución de las obras de la carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón.- Visto el escrito presentado el pasado 19 de junio, por D. José Vicente Martínez Alonso, D. Francisco Fernández González, D. Ángel Mayoral Gómez y D. César Santos García por el que formulan alegaciones, en su calidad de vecinos de Santa Marina de Valdeón, al trazado del proyecto de las obras de la carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 108/2008, de 10 de junio, a propósito del trámite de información pública previsto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conoció el informe emitido, en fecha 31 de julio de 2008, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con relación al escrito que suscriben D. José Vicente Martínez Alonso, D. Francisco Fernández González, D. Ángel Mayoral Gómez y D. César Santos García, todos ellos vecinos de Santa Marina de Valdeón y domiciliados en la carretera de Posada a Santa Marina, km 3 a km 3,3, en fecha 19 de junio de 2008, como alegaciones en el trámite de información pública del proyecto de "Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón" y más concretamente del "Acceso norte de Santa Marina de Valdeón" y solicitan que se modifique dicho acceso trasladándolo entre 100 y 300 metros hacia el oeste, es decir, más próximo a la localidad de Posada de Valdeón; el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento que suscribe informa a V.I. lo siguiente:

1.- Las alegaciones se basan en cuatro criterios:

- a) De la idoneidad física de la obra
- b) De la idoneidad urbanística del acceso
- c) Del coste de la expropiación
- d) Del coste de la recuperación del trazado actual

y al escrito en que motivan los distintos argumentos, adjuntan una fotocopia de la hoja 2 de 10 del Plano 6.1 de Planta de Drenaje; fotocopia de parte del plano de "clasificación de suelo" de la localidad de Santa Marina de Valdeón en las Normas Urbanísticas Municipales de Posada de Valdeón; fotocopia de la hoja 32 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 234 de 11 de Octubre de 2004 que define parte de las Normativas Urbanísticas de las Normas Urbanísticas Municipales de Posada de Valdeón; por último un informe pericial firmado por el Ingeniero de Caminos D. José Carlos Ramos Rodríguez en apoyo de las tesis de las alegaciones.

2.- Con relación a cada uno de los criterios aducidos, se argumenta lo siguiente:

2.1. De la idoneidad física de la obra.

Exponen los alegantes que el acceso cuestionado parte de una cota mínima de 1.130 metros para terminar en 1.152,50, con 90 metros de longitud y una pendiente media del 25% que en invierno será inaccesible y peligroso e inviable para las máquinas quitanieves.

En el mismo sentido incide el informe pericial que además de aludir a diferente normativa técnica como la 3.1.-I.C. y otras autonómicas, aumenta al 30% la pendiente del ramal como consecuencia de los "rebajes" en los entronques con los viales que comunica.

Todo ello se arreglaría trasladando el acceso unos 400 metros hacia Posada de Valdeón.

En contestación hay que informar que el proyecto sometido a exposición pública tiene muchos más planos que el aportado en la alegación y en concreto, la hoja 7 de 7 del Plano nº 4 define el perfil longitudinal del Eje 3, que coincide con lo que llamaríamos Acceso Norte de Santa Marina de Valdeón y se especifica una pendiente longitudinal de 21,717 % con dos acuerdos verticales de parámetro 50.

Indudablemente, una pendiente longitudinal del 21 % es muy alta, pero en modo alguno inviable, y en todo el tramo de carretera entre Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón hay tramos con pendientes igualmente acusadas del 18,691 % y 17,989 % que son inevitables.

2.2. De la idoneidad urbanística del acceso.

El escrito de alegaciones expone la situación urbanística del núcleo de Santa Marina de Valdeón, con una zona calificada como suelo urbano en el extremo norte del núcleo para edificación abierta y se alega que el acceso proyectado rompe la unidad de su desarrollo "deslindando claramente el Sector Norte que queda escindido del Sector Sur que ubica el casco urbano".

La primera parte de la frase es cierta, el acceso proyectado delimita claramente el Sector Norte, pero no escinde nada que no esté ya escindido en el planeamiento pues en la fotocopia que adjuntan en el escrito se observa perfectamente que el Sector Norte urbano en el que se ubican las viviendas unifamiliares no es colindante con el suelo urbano del núcleo, en todo caso, es yuxtapuesto con otro sector de suelo urbano de vivienda unifamiliar aislada y el acceso proyectado no cercena ningún desarrollo urbanístico futuro ni presente.

La pretensión de trasladar el acceso a 200 o 400 m al norte del límite del suelo urbano actual para permitir una ampliación posterior, desarrollo, en principio, incompatible con las determinaciones del Parque Nacional, puede suponer realmente un "corsé" que, sin ese acceso no existiría para ampliaciones urbanísticas que podrían llegar así más de esos 200 o 400 m e incluso hasta los Llanos de Valdeón si las circunstancias del entorno variaran.

2.3. Del coste de la expropiación.

La alegación expone el alto coste del suelo urbano para justificar el traslado más al norte.

La valoración del suelo en el expediente de expropiación forzosa no contemplará el precio especulativo del suelo sino el que resulta de aplicación por la Comisión Provincial de valoración.

2.4. Del coste de la recuperación del trazado actual.

El argumento esgrimido de que cuanto más tramo de carretera actual quede en servicio menos costará su recuperación ambiental es cierto pero con ello, lo razonable no sería alargarlo 200 o 400 m más por el norte sino 800 o 1000 m pues ello abarataría sin duda esta partida.

3.- A juicio del Ingeniero que suscribe, el haber proyectado inicialmente el Acceso norte de Santa Marina de Valdeón en la zona que solicitan los alegantes, es decir, más al norte del límite de Suelo Urbano en que se encuentran sus edificaciones, hubiera sido posible desde el punto de vista técnico.

No se hizo así en base a dos consideraciones que se exponen a continuación:

3.1. Porque con el acceso proyectado se accede desde el norte al núcleo urbano de Santa Marina, con tipología de pueblo de edificación tradicional. La zona de chalés situada al norte de la localidad es un apéndice del suelo urbano, como un barrio residencial y así habría de ser tratado.

3.2. Porque, enlazando con el punto anterior, se ha pretendido garantizar la característica residencial de ese barrio suprimiendo el tráfico de paso con mejora de su calidad de vida.

4. De acuerdo con lo que antecede, no existen razones técnicas suficientes en la alegación para modificar el proyecto, por lo que se propone desestimar la alegación presentada y mantener el proyectado acceso norte de Santa Marina de Valdeón con las características del proyecto actual para no demorar por más tiempo la licitación de las obras y poder cumplir con los plazos del Convenio firmado con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León".

Conocida, asimismo, la propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Fomento, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), modificada por la nº 3.930/2003, de 23 de septiembre, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, haciendo suyos los argumentos esgrimidos en el informe transcrito, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por D. José Vicente Martínez Alonso, D. Francisco Fernández González, D. Ángel Mayoral Gómez y D. César Santos García al proyecto de ejecución de las obras de la Carretera de Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón y, en su consecuencia, aprobar definitivamente el mismo, debiendo continuarse la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".

León, 5 de noviembre de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 9853

Consortio Patronato Provincial de Turismo

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008 DEL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

La Sra. Presidenta del Consortio del Patronato Provincial de Turismo de León, mediante Resolución de 24 de octubre de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Técnico Turismo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Consortio Patronato Provincial de Turismo

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al

empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Número y denominación de la plaza.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, personal laboral fijo para el Consortio Patronato Provincial de Turismo mediante el sistema selectivo concurso-oposición, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 del Consortio Patronato Provincial de Turismo.

Segunda.- Prestación de servicios.

Bajo la dependencia jerárquica del Gerente del Consortio realiza funciones de:

- dirigir, gestionar y coordinar la Atención Turística, colaborando en las tareas administrativas y su seguimiento.
- colaborar con el Gerente, asumiendo las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o por delegación.
- realizar nuevas propuestas sobre actuaciones turísticas e informe técnicos y de asesoramiento.
- elaborar certificaciones
- cualquier otra tarea que le sea encomendada correspondiente a su categoría de técnico en turismo.

Tercera.- Remuneración:

El aspirante seleccionado percibirá las reenumeraciones que le correspondan a la categoría profesional de técnico en turismo y al puesto a ocupar. Retribución que se fijará en el contrato que se firme, en función del Acuerdo de la Comisión Mixta del Consortio del 11 de abril de 2008 adoptado al efecto y las que se pudieran adoptar, todo ello de conformidad con la legislación específica aplicable.

Cuarta.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de

4.- Los demás extranjeros podrán acceder como personal laboral siempre que tengan residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Los aspirantes españoles deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán, a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3.- Los aspirantes con discapacidad, que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano de Selección la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

5.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañarán los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base séptima. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Sexta.- Constitución de la bolsa de empleo.

6.1.- Se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de personal laboral. Todo ello sin perjuicio de que el Órgano de Selección haga pública la bolsa en los términos establecidos en la base undécima.

6.2.- Los llamamientos, en defecto de un Reglamento de Bolsa de Empleo del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León.

Séptima.- Contenido de las pruebas.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

7.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

7.3.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de igual o similar categoría a la plaza convocada, hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,60 puntos por año en Patronatos Provinciales de Turismo y/o Administraciones Públicas.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,75 puntos:

- Por Licenciado Universitario 1,00 puntos

- Por Doctor 0,75 puntos

7.4.- Fase de oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio Primero:

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Órgano de Selección a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

Ejercicio Segundo:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) un tema propuesto por el citado Órgano, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo a estas Bases, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección.

Ejercicio Tercero:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) la resolución de un supuesto práctico que, propuesto por el citado Órgano, guarde relación con el temario contenido en el Anexo, parte Específica.

El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección si éste así lo determina.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

Octava.- Publicación de listas.

8.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Consorcio declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

8.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consorcio adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Órgano de Selección.

8.4.- La realización de las pruebas selectivas, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la Resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Novena.- Órgano de selección.

9.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un empleado público designado por la Presidencia del Consorcio.

- Vocales:

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia del Consorcio.

- Secretario:

. Un empleado público nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

9.2.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

9.3.- A la vista del número de aspirantes, el Órgano de Selección podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

9.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 9.3, el Órgano de Selección podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.5.- Los miembros del Órgano de Selección, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el mismo.

9.6.- La designación de los miembros del Órgano de Selección, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

9.7.- El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.- Sistema de calificación.

10.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Órgano de Selección el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Órgano de Selección dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

10.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado, según se especifica en el siguiente párrafo, por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

10.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

10.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Órgano de Selección publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

10.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

10.6.- En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

10.7.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Órgano de Selección en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima.- Relación de aprobados.

11.1.- Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Órgano de Selección elevará el nombre del aspirante que lo haya superado al órgano competente de Consorcio del Patronato Provincial de Turismo proponiendo su contratación.

11.3.- El Órgano de Selección hará pública asimismo la bolsa de empleo de la categoría que se convoca respecto a los aspirantes que superen el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza.

Duodécima.- Orden de actuación.

12.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo anual celebrado por la Administración General del Estado a tal efecto.

12.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Decimotercera.- Presentación de documentación.

13.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la superación del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Órgano de Selección para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

13.2.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

13.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta del Consorcio acordará la contratación del aspirante propuesto como personal laboral fijo del Consorcio, categoría técnico de turismo, formalizándose contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de su propuesta, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimocuarta.- Prestación de servicio.- El aspirante aprobado prestará servicio en el ámbito provincial del Consorcio, en los términos que se fije en el contrato, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de las convocatorias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Decimosexta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que esta establece.

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 1/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La disposición adicional segunda del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoséptima.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Significado, estructura y contenido. Los derechos fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración de las CCAA: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

3. El régimen Local Español: concepto de la Administración local. Evolución del régimen local. La provincia en el régimen local.

4. Los órganos de gobierno provinciales y sus competencias. La Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

6. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

7. El acto administrativo: concepto y clases. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo.

8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

9. Las Haciendas Locales: concepto general. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público local: concepto y su ejecución.

10. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Las Bases de Ejecución del Presupuesto

11. El Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios.

12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración y extinción del contrato.

Parte Específica

Parte I

13. Geografía física y política de la provincia de León. Relieve y accidentes geográficos más importantes

14. Patrimonio histórico artístico de la provincia de León. Monumentos y Bienes de Interés Cultural.

15. Conjuntos histórico artísticos de la provincia de León.

16. Museos de la provincia de León. Tipología, temática y ubicación.

17. Yacimientos arqueológicos y de arte rupestre de la provincia de León.

18. Centros de Interpretación de la Provincia de León.

19. El Camino de Santiago y la Vía de la Plata en la provincia de León

20. Las Médulas, Patrimonio de la Humanidad.

21. Patrimonio natural de la provincia de León. Espacios naturales, parques nacionales y regionales, monumentos naturales y reservas de la biosfera.

22. La estación invernal y de montaña de San Isidro. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes.

23. La estación invernal y de montaña de Leitariegos.

24. EMCA, Estaciones de Montaña del Cantábrico. Socios y servicios.

25. La Cueva de Valporquero. Datos generales de la cueva, salas de la cueva y servicios

26. ACTE, Asociación de Cuevas Turísticas Españolas. Objetivos, decálogo, actividades y socios.

27. Fiestas de interés turístico internacional, nacional, regional y provincial de León.

Parte 2

28. La Sociedad de Turismo de Castilla y León (SOTUR).

29. La web, www.turismocastillayleon.com.

30. Ley de Turismo de Castilla y León. Las competencias de las Diputaciones provinciales, de las Comarcas y de los Ayuntamientos.

31. Ley de Turismo de Castilla y León. El Consejo de Turismo de Castilla y León y los Consorcios o Patronatos de Turismo.

Parte 3

32. La Diputación Provincial de León. La institución, los órganos de gobierno y la estructura orgánica.

33. El Consorcio Provincial de Turismo. Historia y antecedentes.

34. El Consorcio Provincial de Turismo. Componentes y órganos de gobierno.

35. El Consorcio Provincial de Turismo. Composición y atribuciones de la Comisión Mixta.

36. El Consorcio Provincial de Turismo. Fines del Consorcio Provincial de Turismo.

37. La Federación de Asociaciones de León Rural. Componentes y actuaciones llevadas a cabo.

38. El turismo en la provincia de León. Evolución en los últimos años

39. Origen y características de los visitantes nacionales de la provincia de León.

40. Origen y características de los visitantes extranjeros de la provincia de León.

41. Evolución de la oferta hotelera de la provincia de León.

42. Normas de clasificación de los alojamientos hoteleros en Castilla y León.

43. Evolución de la oferta turística de los alojamientos de turismo rural.

44. Tipos de alojamiento de turismo rural.

45. Reglamentación de los alojamientos de turismo rural en Castilla y León.

46. Evolución en los últimos años del sector de la restauración en la provincia de León.

47. Reglamentación de los establecimientos de restauración en Castilla y León.

48. Empresas de turismo activo de la provincia de León, oferta de actividades.

49. Reglamentación de las empresas de turismo activo en Castilla y León.

50. Repercusión del sector turístico en la economía de la provincia de León. Evolución del gasto turístico en los últimos años.

51. Repercusión del sector turístico en el empleo de la provincia de León. Evolución del empleo turístico en los últimos años.

52. Turismo ecológico, turismo rural, turismo cultural, concepto y principios.

Parte 4

53. Agencias de viajes, normativa vigente.

54. Clasificación de las agencias de viajes.

55. La Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas (AEDAVE).

56. La Federación Española de Agencias de Viajes (FEAAV).

57. Grupos de gestión de agencias. Clasificación y servicios. Grupos más importantes en España.

58. Mayoristas y tour operadores, normativa y tipología de servicio.

59. Centrales de reservas hoteleras on-line, tipología y servicios.

60. Principales revistas del sector turístico y de viajes, contenidos y periodicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 24 de octubre de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA, PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008 DEL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

La Sra. Presidenta del Consorcio del Patronato Provincial de Turismo de León, mediante resolución de 24 de octubre de 2008,

ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Técnico Turismo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA, PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Número y denominación de la plaza.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Turismo (especializado en gestión de calidad turística), personal laboral fijo para el Consorcio Patronato Provincial de Turismo mediante el sistema selectivo concurso-oposición, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo.

Segunda.- Prestación de servicios.

Bajo la dependencia jerárquica del Gerente del Consorcio realiza funciones de:

- dirigir, gestionar y coordinar la Atención Turística, colaborando en las tareas administrativas y su seguimiento.

- colaborar con el Gerente, asumiendo las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o por delegación.

- realizar nuevas propuestas sobre actuaciones turísticas e informe técnicos y de asesoramiento.

- elaborar certificaciones.

- cualquier otra tarea que le sea encomendada correspondiente a su categoría de técnico en turismo especializado en calidad de gestión turística.

Tercera.- Remuneración:

El aspirante seleccionado percibirá las reenumeraciones que le correspondan a la categoría profesional de técnico en turismo y al puesto a ocupar. Retribución que se fijará en el contrato que se firme, en función del Acuerdo de la Comisión Mixta del Consorcio del 11 de abril de 2008 adoptado al efecto y las que se pudieran adoptar, todo ello de conformidad con la legislación específica aplicable.

Cuarta.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de

4.- Los demás extranjeros podrán acceder como personal laboral siempre que tengan residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Los aspirantes españoles deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán, a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3.- Los aspirantes con discapacidad, que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano de Selección la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

5.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación se acompañarán los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base séptima. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Sexta.- Constitución de la bolsa de empleo.

6.1.- Se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de personal laboral. Todo ello sin perjuicio de que el Órgano de Selección haga pública la bolsa en los términos establecidos en la base undécima.

6.2.- Los llamamientos, en defecto de un Reglamento de Bolsa de Empleo del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León.

Séptima.- Contenido de las pruebas.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

7.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

7.3.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de igual o similar categoría a la plaza convocada, hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,60 puntos por año en Patronatos Provinciales de Turismo y/o Administraciones Públicas.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,75 puntos:

- Por Licenciado Universitario 0,75 puntos

- Por Doctor 0,50 puntos

- Por la realización de master o postgrado en materia de gestión de calidad turística 0,50 puntos

7.4.- Fase de oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

. Ejercicio Primero:

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Órgano de Selección a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

. Ejercicio Segundo:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) un tema propuesto por el citado Órgano, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo a estas Bases, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección.

. Ejercicio Tercero:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) la resolución de un supuesto práctico, que, propuesto por el citado Órgano, guarde relación con el temario contenido en el Anexo, parte Específica, parte 4.

El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección si éste así lo determina.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

Octava.- Publicación de listas.

8.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Consorcio declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

8.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consorcio adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Órgano de Selección.

8.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Novena.- Órgano de selección.

9.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un empleado público designado por la Presidencia del Consorcio.

- Vocales:

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia del Consorcio.

- Secretario:

. Un empleado público nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

9.2.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

9.3.- A la vista del número de aspirantes, el órgano de selección podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

9.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 9.3, el órgano de selección podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.5.- Los miembros del órgano de selección, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el mismo.

9.6.- La designación de los miembros del Órgano de Selección, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

9.7.- El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.- Sistema de calificación.

10.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Órgano de

Selección el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Órgano de Selección dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

10.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado, según se especifica en el siguiente párrafo, por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

10.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

10.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Órgano de Selección publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

10.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

10.6.- En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

10.7.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Órgano de Selección en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima.- Relación de aprobados.

11.1.- Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Órgano de Selección elevará el nombre del aspirante que lo haya superado al órgano competente de Consorcio del Patronato Provincial de Turismo proponiendo su contratación.

11.3.- El Órgano de Selección hará pública asimismo la bolsa de empleo de la categoría que se convoca respecto a los aspirantes que superen el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza.

Duodécima.- Orden de actuación.

12.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo anual celebrado por la Administración General del Estado a tal efecto.

12.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Decimotercera.- Presentación de documentación.

13.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la superación del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Órgano de Selección para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

13.2.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

13.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta del Consorcio acordará la contratación del aspirante propuesto como personal laboral fijo del Consorcio, categoría técnico de turismo especializado en calidad, formalizándose contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de su propuesta, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimocuarta.- Prestación de servicio.- El aspirante aprobado prestará servicio en el ámbito provincial del Consorcio, en los términos que se fije en el contrato, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimosexta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que esta establece.

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación laboral aplicable

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La disposición adicional segunda del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoséptima.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Significado, estructura y contenido. Los derechos fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración de las CCAA: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

3. El régimen Local Español: concepto de la Administración local. Evolución del régimen local. La provincia en el régimen local.

4. Los órganos de gobierno provinciales y sus competencias. La Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

6. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

7. El acto administrativo: concepto y clases. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo.

8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

9. Las Haciendas Locales: concepto general. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público local: concepto y su ejecución.

10. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

11. El Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios.

12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración y extinción del contrato.

Parte Específica

Parte I

13. Geografía física y política de la provincia de León. Relieve y accidentes geográficos más importantes.

14. Patrimonio histórico artístico de la provincia de León. Monumentos y Bienes de Interés Cultural.

15. Conjuntos histórico artísticos de la provincia de León.

16. Museos de la provincia de León. Tipología, temática y ubicación.

17. Yacimientos arqueológicos y de arte rupestre de la provincia de León.

18. Centros de Interpretación de la Provincia de León.

19. El Camino de Santiago y la Vía de la Plata en la provincia de León.

20. Las Médulas, Patrimonio de la Humanidad.

21. Patrimonio natural de la provincia de León. Espacios naturales, parques nacionales y regionales, monumentos naturales y reservas de la biosfera.

22. La estación invernal y de montaña de San Isidro. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes.

23. La estación invernal y de montaña de Leitariegos.

24. EMCA, Estaciones de Montaña del Cantábrico. Socios y servicios.

25. La Cueva de Valporquero. Datos generales de la cueva, salas de la cueva y servicios.

26. ACTE, Asociación de Cuevas Turísticas Españolas. Objetivos, decálogo, actividades y socios.

27. Fiestas de interés turístico internacional, nacional, regional y provincial de León.

Parte 2

28. La Sociedad de Turismo de Castilla y León (SOTUR).

29. La web, www.turismocastillayleon.com.

30. Ley de Turismo de Castilla y León. Las competencias de las Diputaciones provinciales, de las Comarcas y de los Ayuntamientos.

31. Ley de Turismo de Castilla y León. El Consejo de Turismo de Castilla y León y los Consorcios o Patronatos de Turismo.

Parte 3

32. La Diputación Provincial de León. La institución, los órganos de gobierno y la estructura orgánica.

33. El Consorcio Provincial de Turismo. Historia y antecedentes.

34. El Consorcio Provincial de Turismo. Componentes y órganos de gobierno.

35. El Consorcio Provincial de Turismo. Composición y atribuciones de la Comisión Mixta.

36. El Consorcio Provincial de Turismo. Fines del Consorcio Provincial de Turismo.

37. La Federación de Asociaciones de León Rural. Componentes y actuaciones llevadas a cabo.

38. El turismo en la Provincia de León. Evolución en los últimos años.

39. Origen y características de los visitantes nacionales de la provincia de León.

40. Origen y características de los visitantes extranjeros de la provincia de León.

41. Evolución de la oferta hotelera de la provincia de León.

42. Normas de clasificación de los alojamientos hoteleros en Castilla y León.

43. Evolución de la oferta turística de los alojamientos de turismo rural.

44. Tipos de alojamiento de turismo rural.

45. Reglamentación de los alojamientos de turismo rural en Castilla y León.

46. Evolución en los últimos años del sector de la restauración en la provincia de León.

47. Reglamentación de los establecimientos de restauración en Castilla y León.

48. Empresas de turismo activo de la provincia de León, oferta de actividades.

49. Reglamentación de las empresas de turismo activo en Castilla y León.

50. Repercusión del sector turístico en la economía de la provincia de León. Evolución del gasto turístico en los últimos años.

51. Repercusión del sector turístico en el empleo de la provincia de León. Evolución del empleo turístico en los últimos años.

52. Turismo ecológico, turismo rural, turismo cultural, concepto y principios.

Parte 4

53. La calidad, conceptos y desarrollo histórico.

54. Las normas ISO 9000. Características y contenido.

55. Las normas ISO 9001/2000. Elementos principales.

56. La gestión medioambiental. La normativa ISO 14000.

57. El ICTE, Instituto para la Calidad turística Española. Antecedentes, funciones y objetivos.

58. El ICTE, beneficios y ventajas.

59. El ICTE, normas desarrolladas y herramientas de calidad.

60. Empresas certificadas en la provincia de León.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 24 de octubre de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008 DEL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

La Sra. Presidenta del Consorcio del Patronato Provincial de Turismo de León, mediante resolución de 24 de octubre de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Número y denominación de la plaza.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo para el Consorcio Patronato Provincial de Turismo mediante el sistema selectivo concurso-oposición, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo.

Segunda.- Prestación de servicios.

Bajo la dependencia jerárquica del Gerente del Consorcio realiza funciones de:

- escribir con los medios técnicos disponibles (procesador de textos), la documentación necesaria y la cumplimentación de documentos normalizados o reglados.
- clasificar y archivar correspondencia y documentación, según las indicaciones de sus superiores.
- despachar correspondencia.
- realizar trabajos de cálculo sencillos, utilizando los medios necesarios.
- crear y mantener actualizados los ficheros y archivos de datos.
- facilitar información general a su unidad, y/o cuantos la soliciten personal o telefónicamente.
- cualquier otra que se le encomiende, correspondiente a su categoría de auxiliar administrativo.

Tercera.- Remuneración:

El aspirante seleccionado percibirá las reenumeraciones que le correspondan a la categoría profesional de auxiliar administrativo y al puesto a ocupar. Retribución que se fijará en el contrato que se firme, en función del Acuerdo de la Comisión Mixta del Consorcio del 11 de abril de 2008 adoptado al efecto y las que se pudieran adoptar, todo ello de conformidad con la legislación específica aplicable.

Cuarta.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de

4.- Los demás extranjeros podrán acceder como personal laboral siempre que tengan residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Los aspirantes españoles deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán, a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3.- Los aspirantes con discapacidad, que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano de Selección la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

5.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañarán los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base séptima. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Sexta.- Constitución de la bolsa de empleo.

6.1.- Se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de personal laboral. Todo ello sin perjuicio de que el Tribunal haga pública la bolsa en los términos establecidos en la base undécima.

6.2.- Los llamamientos, en defecto de un Reglamento de Bolsa de Empleo del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León.

Séptima.- contenido de las pruebas.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

7.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

7.3.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de igual o similar categoría a la plaza convocada, hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,60 puntos por año en Patronatos Provinciales de Turismo y/o Administraciones Públicas.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

- Por Bachiller Superior o equivalente: 1,25 puntos

- Por Diplomado Universitario: 1,00 puntos

- Por Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 0,75 puntos

7.4.- Fase de oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

** Ejercicio primero:*

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

** Ejercicio segundo:*

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Órgano de Selección relativo al temario contenido en el Anexo de estas bases. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

*** Ejercicio tercero:**

Este ejercicio constará de dos fases de carácter práctico:

a) Primera fase: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Órgano de Selección, utilizando el procesador de textos Word 2007.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos

b) Segunda fase: Consistirá en la elaboración de un documento, en un tiempo máximo de treinta minutos, a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el citado procesador de textos. En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio, se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 2007, se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

El ejercicio tercero será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

Octava.- Publicación de listas.

8.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Consorcio declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

8.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consorcio adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

8.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Novena.- Órgano de selección.

9.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un empleado público designado por la Presidencia del Consorcio.

- Vocales:

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia del Consorcio.

- Secretario:

. Un empleado público nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

9.2.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

9.3.- A la vista del número de aspirantes, el órgano de selección podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

9.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 9.3, el órgano de selección podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.5.- Los miembros del órgano de selección, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el mismo.

9.6.- La designación de los miembros del Órgano de Selección, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

9.7.- El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.- Sistema de calificación.

10.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Órgano de Selección el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Órgano de Selección dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

10.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado, según se especifica en el siguiente párrafo, por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

10.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

10.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Órgano de Selección publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

10.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

10.6.- En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

10.7.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Órgano de Selección en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima.- Relación de aprobados.

11.1.- Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Órgano de Selección elevará el nombre del aspirante que lo haya superado al órgano competente de Consorcio del Patronato Provincial de Turismo proponiendo su contratación.

11.3.- El Órgano de Selección hará pública asimismo la bolsa de empleo de la categoría que se convoca respecto a los aspirantes que superen el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza.

Duodécima.- Orden de actuación.

12.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo anual celebrado por la Administración General del Estado a tal efecto.

12.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Decimotercera.- Presentación de documentación.

13.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la superación del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Órgano de Selección para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

13.2.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

13.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta del Consorcio acordará la contratación del aspirante propuesto como personal laboral fijo del Consorcio, categoría auxiliar administrativo, formalizándose contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimocuarta.- Prestación de servicio.- El aspirante aprobado prestará servicio en el ámbito provincial del Consorcio, en los términos que se fije en el contrato, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimosexta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que esta establece.

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La disposición adicional segunda del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoséptima.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Significado, estructura y contenido. Los derechos fundamentales de los españoles.

2. El régimen local español: concepto de la Administración local. La provincia en el régimen local. Elementos de la provincia.

3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

4. Las Haciendas Locales: concepto general. Los Presupuestos de las entidades locales. Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto.

5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los funcionarios y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Parte Específica

Parte I

6. Geografía física de la provincia de León.

7. Patrimonio histórico artístico de la provincia de León. Monumentos y Bienes de Interés Cultural y conjuntos histórico artísticos.

8. El Camino de Santiago en la provincia de León.

9. La Vía de la Plata en la Provincia de León.

10. Las Médulas, Patrimonio de la Humanidad.

11. Patrimonio natural de la provincia de León. Espacios naturales, parques nacionales y regionales, monumentos naturales y reservas de la biosfera.

12. La estación invernal y de montaña de San Isidro. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes.

13. La estación invernal y de montaña de Leitariegos.

14. La Cueva de Valporquero. Datos generales de la cueva, salas de la cueva y servicios.

Parte 2

15. La Sociedad de Turismo de Castilla y León (SOTUR).

16. La web, www.turismocastillayleon.com.

17. Ley de Turismo de Castilla y León. Las competencias de las Diputaciones provinciales, de las Comarcas y de los Ayuntamientos.

18. Ley de Turismo de Castilla y León. El Consejo de Turismo de Castilla y León y los Consorcios o Patronatos de Turismo.

19. Ley de Turismo de Castilla y León. Derechos y obligaciones del usuario turístico.

Parte 3

20. La Diputación Provincial de León. La institución, los órganos de gobierno y la estructura orgánica.

21. El Consorcio Provincial de Turismo. Historia y antecedentes.

22. El Consorcio Provincial de Turismo. Componentes y órganos de gobierno

23. El Consorcio Provincial de Turismo. Composición y atribuciones de la Comisión Mixta.

24. El Consorcio Provincial de Turismo. Fines del Consorcio Provincial de Turismo.

25. Primeras actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Provincial de Turismo de León

26. La Federación de Asociaciones de León Rural. Componentes y actuaciones llevadas a cabo.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 24 de octubre de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE, PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008 DEL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN

La Sra. Presidenta del Consorcio del Patronato Provincial de Turismo de León, mediante resolución de 24 de octubre de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Gerente del Consorcio correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE, PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

Primera.- Número y denominación de la plaza.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Gerente, personal laboral fijo para el Consorcio Patronato Provincial de Turismo mediante el sistema selectivo concurso-oposición, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 del Consorcio Patronato Provincial de Turismo.

Segunda.- Prestación de servicios.

Bajo la dependencia jerárquica de la Presidencia del Consorcio realiza las funciones determinadas en el Estatuto del Consorcio (que se detallan a continuación) y cualesquiera otras funciones que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

- la representación ordinario del Consorcio cuando no la asuma la Presidencia o la Vicepresidencia.

- ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Presidencia.

- dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno y administración.

- informar a la Presidencia y a la Comisión Mixta del Consorcio, por iniciativa propia o a requerimiento de aquéllos.

- elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación del Consorcio y rendir cuentas de la ejecución y desarrollo del mismo, presentando una Memoria anual de gestión.

- elaborar el Anteproyecto de Presupuesto anual del Consorcio de acuerdo con el Plan de Actuación.

- formular propuestas de acuerdo a la Comisión Mixta y de resoluciones de la Presidencia del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y del Presupuesto Anual y del Presupuesto anual, así como cualesquiera otras que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.

- desarrollar la gestión económica, conforme al Presupuesto y a sus Bases de Ejecución, así como la ordenación de pagos, si la Presidencia se lo delegare.

- las funciones de tesorería y recaudación.

- asistir a las sesiones de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto.

Tercera.- Remuneración:

El aspirante seleccionado percibirá las reenumeraciones que le correspondan a la categoría profesional de Gerente del Consorcio y al puesto a ocupar. Retribución que se fijará en el contrato que se firme, en función del Acuerdo de la Comisión Mixta del Consorcio del 11 de abril de 2008 adoptado al efecto y las que se pudieran adoptar, todo ello de conformidad con la legislación específica aplicable.

Cuarta.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.- Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.- El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de

4.- Los demás extranjeros podrán acceder como personal laboral siempre que tengan residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Los aspirantes españoles deberán acreditar, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán, a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3.- Los aspirantes con discapacidad, que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano de Selección la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

5.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañarán los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la base séptima. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Sexta.- Constitución de la bolsa de empleo.

6.1.- Se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de personal laboral. Todo ello sin perjuicio de que el Órgano de Selección haga pública la bolsa en los términos establecidos en la base undécima.

6.2.- Los llamamientos, en defecto de un Reglamento de Bolsa de Empleo del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León.

Séptima.- Contenido de las pruebas.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

7.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA DE LEÓN el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

7.3.- Fase de concurso.- Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de igual o similar categoría a plaza convocada (entre las que se entienden incluidas las funciones de: gestión de recursos humanos, gestión de grupos de trabajo, planificación y gestión de presupuestos y desarrollo y planificación turística y cultural), hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,25 puntos por año en Patronatos Provinciales de Turismo y/o Administraciones Públicas.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones universitarias complementarias directamente relacionadas con la plaza (postrado, master, etc...): 1,5 puntos.

7.4.- Fase de oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio Primero:

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Órgano de Selección a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

Ejercicio Segundo:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) un tema propuesto por el citado Órgano, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relativo a la Parte Específica que figura en el programa Anexo a estas Bases, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección.

Ejercicio Tercero:

Consistirá en desarrollar por escrito (durante el tiempo que determine el Órgano de Selección) la resolución de un supuesto práctico que, propuesto por el citado Órgano, guarde relación con el temario contenido en el Anexo, parte Específica.

El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Órgano de Selección si éste así lo determina.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

Octava.- Publicación de listas.

8.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Consorcio declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

8.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consorcio adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.3.- En las listas definitivas de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Órgano de Selección.

8.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Novena.- Órgano de selección.

9.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un empleado público designado por la Presidencia del Consorcio.

- Vocales:

. Tres empleados públicos designados por la Presidencia del Consorcio.

- Secretario:

. Un empleado público nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Órgano de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

9.2.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

9.3.- A la vista del número de aspirantes, el Órgano de Selección podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

9.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 9.3, el Órgano de Selección podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.5.- Los miembros del Órgano de Selección, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el mismo.

9.6.- La designación de los miembros del Órgano de Selección, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

9.7.- El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima.- Sistema de calificación.

10.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Órgano de Selección el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Órgano de Selección dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

10.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado, según se especifica en el siguiente párrafo, por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

10.3.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

10.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Órgano de Selección publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

10.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

10.6.- En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

10.7.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Órgano de Selección en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Undécima.- Relación de aprobados.

11.1.- Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Órgano de Selección elevará el nombre del aspirante que lo haya superado al órgano competente de Consorcio del Patronato Provincial de Turismo proponiendo su contratación.

11.3.- El Órgano de Selección hará pública asimismo la bolsa de empleo de la categoría que se convoca respecto a los aspirantes que superen el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza.

Duodécima.- Orden de actuación.

12.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo anual celebrado por la Administración General del Estado a tal efecto.

12.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Decimotercera.- Presentación de documentación.

13.1.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la superación del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Órgano de Selección para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

13.2.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

13.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta del Consorcio acordará la contratación del aspirante propuesto como personal laboral fijo del Consorcio, categoría de Gerente del Consorcio Patronato Provincial de Turismo, formalizándose contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de su propuesta, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

13.5.- Atendiendo a las funciones de carácter directivo de la plaza que se convoca el régimen jurídico aplicable al contrato que se firme y a la relación laboral que derive del mismo será el previsto en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de Agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

Decimocuarta.- Prestación de servicio.- El aspirante aprobado prestará servicio en el ámbito provincial del Consorcio, en los términos que se fije en el contrato, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Publicación.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Decimosesta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que esta establece.

- El Real Decreto 1.382/1985, de 1 de Agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La disposición adicional segunda del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoséptima.- Norma final.- La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Significado, estructura y contenido. Los derechos fundamentales de los españoles.

2. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución como norma jurídica. Las leyes y sus clases. El Reglamento.

3. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración de las CCAA: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica.

5. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

6. El régimen local español: concepto de la Administración local. Evolución del régimen local. La provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Los órganos de gobierno provinciales y sus competencias. La Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

10. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales.

11. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

12. El acto administrativo: concepto y clases. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo.

13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

14. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora de la Administración: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

15. Los bienes de las entidades locales.

16. Las Haciendas Locales: concepto general. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público local: concepto y su ejecución.

17. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y procedimiento de aprobación del presupuesto. Las Bases de Ejecución del Presupuesto

18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios.

19. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración y extinción del contrato.

20. La ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León.

Parte Específica

Parte I

21. Geografía física de la provincia de León. Relieve y accidentes geográficos más importantes.

22. Geografía política de la provincia de León. Distribución comarcal, principales ayuntamientos y cabeceras de comarca.

23. Historia de la provincia de León. De la prehistoria hasta nuestros días.

24. Patrimonio histórico artístico de la provincia de León. Monumentos y Bienes de Interés Cultural.

25. Conjuntos histórico artísticos de la provincia de León.

26. Museos de la provincia de León. Tipología, temática y ubicación.

27. Yacimientos arqueológicos y de arte rupestre de la provincia de León.
28. Centros de Interpretación de la Provincia de León.
29. Patrimonio Etnográfico de la provincia de León.
30. El Camino de Santiago en la provincia de León.
31. La Vía de la Plata en la Provincia de León.
32. Las Médulas, Patrimonio de la Humanidad.
33. Patrimonio natural de la provincia de León. Espacios naturales, parques nacionales y regionales, monumentos naturales y reservas de la biosfera.
34. Tradiciones populares de la provincia de León. Ferias, romería y mercados tradicionales.
35. La estación invernal y de montaña de San Isidro. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes. Datos generales de la estación, servicios, pistas y remontes.
36. La estación invernal y de montaña de Leitariegos.
37. EMCA, Estaciones de Montaña del Cantábrico. Socios y servicios.
38. La Cueva de Valporquero. Datos generales de la cueva, salas de la cueva y servicios.
39. ACTE, Asociación de Cuevas Turísticas Españolas. Objetivos, decálogo, actividades y socios.
40. Fiestas de interés turístico internacional, nacional, regional y provincial de León.
- Parte 2
41. La Sociedad de Turismo de Castilla y León (SOTUR).
42. La web, www.turismocastillayleon.com.
43. Ley de Turismo de Castilla y León. Las competencias de las Diputaciones provinciales, de las Comarcas y de los Ayuntamientos.
44. Ley de Turismo de Castilla y León. El Consejo de Turismo de Castilla y León y los Consorcios o Patronatos de Turismo.
45. Ley de Turismo de Castilla y León. Derechos y obligaciones del usuario turístico.
46. Perfil del visitante turístico de Castilla y León.
- Parte 3
47. La Diputación Provincial de León. La institución, los órganos de gobierno y la estructura orgánica.
48. Productos de León, entidades reguladoras.
49. El Instituto Leonés de Cultura.
50. El Consorcio Provincial de Turismo. Historia y antecedentes.
51. El Consorcio Provincial de Turismo. Componentes y órganos de gobierno.
52. El Consorcio Provincial de Turismo. Régimen orgánico.
53. Atribuciones de la Comisión Mixta del Consorcio de Turismo.
54. El Consorcio Provincial de Turismo. Fines del Consorcio Provincial de Turismo.
55. El Consorcio Provincial de Turismo. Funciones del Gerente.
56. El régimen jurídico y económico del Consorcio.
57. Primeras actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio Provincial de Turismo de León.
58. La Federación de Asociaciones de León Rural. Componentes y actuaciones llevadas a cabo.
59. Ferias nacionales de turismo. Tipología y ubicación.
60. Feria de Turismo de Interior de Valladolid, INTUR.
61. El turismo en la Provincia de León. Evolución en los últimos años.
62. Principales características de la demanda. Origen y características de los visitantes nacionales de la provincia de León.
63. Origen y características de los visitantes extranjeros de la provincia de León.
64. Evolución de la oferta hotelera de la provincia de León.
65. Normas de clasificación de los alojamientos hoteleros en Castilla y León.
66. Evolución en los últimos años de la oferta de campamentos de turismo.

67. Reglamentación de los campamentos de turismo en Castilla y León.
68. Evolución de la oferta turística de los alojamientos de turismo rural.
69. Tipos de alojamiento de turismo rural.
70. Reglamentación de los alojamientos de turismo rural en Castilla y León.
71. La marca de calidad "Posadas Reales", reglamentación y establecimientos en la provincia de León.
72. Evolución en los últimos años del sector de la restauración en la provincia de León.
73. Reglamentación de los establecimientos de restauración en Castilla y León.
74. Guías Oficiales de Turismo de la Provincia de León. Reglamentación de la profesión de Guía Turístico.
75. Empresas de turismo activo de la provincia de León, oferta de actividades.
76. Reglamentación de las empresas de turismo activo en Castilla y León.
77. Regulación de la información turística en la comunidad autónoma de Castilla y León y de la red de oficinas de turismo.
78. Centros de Iniciativas turísticas de la provincia de León. Denominación, ubicación y servicios.
79. Repercusión del sector turístico en la economía de la provincia de León. Evolución del gasto turístico en los últimos años.
80. Repercusión del sector turístico en el empleo de la provincia de León. Evolución del empleo turístico en los últimos años.
81. Turismo ecológico, turismo rural, turismo cultural, concepto y principios.
- Parte 4
82. Agencias de viaje, normativa vigente.
83. Clasificación de las agencias de viaje.
84. La Asociación empresarial de Agencias de Viajes Españolas (AEDAVE).
85. La Federación Española de Agencias de Viaje (FEAAV).
86. Grupos de gestión de agencias. Clasificación y servicios. Grupos más importantes en España.
87. Mayoristas y tour operadores. Clasificación y servicios. Grupos más importantes en España.
88. Centrales de reservas hoteleras on-line, tipología y servicios.
89. Principales revistas del sector turístico y de viajes, contenidos y periodicidad.
90. La calidad, conceptos y desarrollo histórico.
91. Las normas ISO 9000. Características y contenido.
92. Las normas ISO 9001/2000. Elementos principales.
93. La gestión medioambiental. La normativa ISO 14000.
94. El ICTE, Instituto para la Calidad turística Española. Antecedentes, funciones y objetivos.
95. El ICTE, beneficios y ventajas.
96. El ICTE, normas desarrolladas y herramientas de calidad.
97. Empresas certificadas en la provincia de León.
98. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto de Subvención y el Real Decreto que la desarrolla: principios básicos de su gestión y otorgamiento. Los planes estratégicos y las bases reguladoras, el concepto de gasto subvencionable, beneficiarios y entidades colaboradoras, concepto, requisitos y obligaciones, gestión presupuestaria, aprobación de gasto y pagos, pagos a cuenta y pagos anticipados, retención de pagos, la adjudicación de subvenciones, causas, sujetos obligados, procedimiento, infracciones y sanciones.
99. La ejecución del presupuesto. Ordenación del gasto y del pago, fases del procedimiento y documentos contables, retención del crédito, autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago.

100. Modificaciones presupuestarias, créditos extraordinarios y suplementarios, transferencias de crédito, créditos ampliables, incorporación de créditos, generación de créditos.

101. Contabilidad pública. Concepto, la contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. El Plan General de contabilidad pública: principios generales, cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables, cuentas anuales, normas de valoración.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 24 de octubre de 2008.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

9901 1.800,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador; siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:
- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204
- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913
Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2008-000033	S.L. Business Motor- Mania España	B24554552	23.4.E	90
2008-000032	S.L. German Wagen	B24557050	23.4.E	90

León, 28 de octubre de 2008.-El Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.
9785 59,20 euros

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94, DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y L.

Comunico aVd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcorre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Visto el recurso formulado contra resolución sancionadora dictada en el expediente de referencia, a la vista de las actuaciones practicadas en el mismo, y de conformidad con la normativa aplicable al supuesto que nos ocupa, de la misma forma reseñada, siendo competente esta Concejalía para conocer del presente recurso, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de 17 de diciembre de 2007, he acordado concluir el mismo con la resolución al dorso formulada por los motivos que igualmente se ponen de manifiesto.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 nº 1, ap) e, en relación con el artículo 14 nº 1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46, nº 1, de la citada ley, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que en derecho estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:
- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913
Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2007-000035	JORGE ÁLVAREZ ARRIMADA	071451084C	49.2.B	150
2007-000039	LUIS JAVIER ÁLVAREZ MARTÍN	071384422N	49.2.B	150
2007-000096	LUIS GUILLERMO DÍAZ PINO	X03714782Y	49.2.B	150
2007-000030	JAVIER LÓPEZ ALONSO	071450912D	49.2.B	150
2007-000020	RICARDO RAMÍREZ JIMÉNEZ	071447042A	49.2.B	150

León, 28 de octubre de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.
9786 102,40 euros

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico aVd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento

de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el art. 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de Residuos Peligrosos Hermanos García, quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcorre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado, si transcorre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204
 - Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913
- Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2007-000055	ISAAC JAVIER AGUADO RODRÍGUEZ	009698996B	34.3.B	60I
2007-000050	SARA COLINAS VALLEJO	009804783K	34.3.B	60I
2007-000047	FACOLA LEÓN S.L.	000000000T	34.3.B	60I
2007-000053	PILAR LÓPEZ LIRIO	001504514S	34.3.B	60I
2007-000054	FERNANDO Mª NEVES MARTINS DIAS	X01813213P	34.3.B	60I
2007-000046	JUAN JOSE MONLEÓN RODRÍGUEZ	009795470T	34.3.B	60I
2007-000057	MANUEL PEÑA DIEZ	009721013V	34.3.B	60I
2007-000049	MARÍA PILAR POSADA GARCÍA	011067982Z	34.3.B	60I
2007-000051	ROBERTO RODRÍGUEZ FUENTES	071432992Y	34.3.B	60I
2007-000056	EDUARDO SANTOS MORAL	071435221G	34.3.B	60I
2007-000058	JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GARCÍA	009746437A	34.3.B	60I
2007-000048	KLEBER WANDERSON FERREIRA	X07551283S	34.3.B	60I

León, 28 de octubre de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.
9787 115,20 euros

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr.Alcalde-Presidente en Ponferrada a 27 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ANEXO

(REF.-H241151A.508)

Apellidos y nombre	Tipo documento ¹	Documento
ÁLVAREZ MAZO, JENNIFER	0	
CAMACHO GUILARTE, YUBELIS KATIUSKA	2	D0126431
CAMACHO GUILARTE, MICHEEL STEFANIA	2	D0126430
CAÑETE MEDINA, TANIA JACQUELINE	2	004326240
CARDONA LEDESMA, ANA DELIA	3	X05863078X
COCCHIS, JUAN	3	X05695026L
COUTINHO DA SILVA, RONALDO	2	CP260241
DIAZ MORAN, PEDRO MARCELO	3	X01522550L
ENCARNACION QUIROZ, JOSEFA	3	X05982316Q
ESTIGARRIBIA URÁN, PAOLA PAMELA	2	004570313
GALLARDO PLAZA, PAHILMAR	0	
JAIMES ACEVEDO, AURA CECILIA	3	X08172072B
MARCIA BARROS, FLAEZIA	2	CT169196
PARRA OJEDA, DALCY LORENA	3	X04412334Z
PEIXOTO VASCONCELOS, ROSIETE	2	CP842821
RUIZYNOSTROZA, JOSELIN KRIS	2	D0092047
SUAREZ SAAVEDRA, ELENA	2	3201278
VALENCIA MAZO, DIANA MARIA	3	X07182225S
ZOUHIR, EL MUSTAPHA	3	X07324088Z

¹Tipos de documento:

- 0 – Sin documento acreditativo
- 1 – DNI/NIF
- 2 – Pasaporte
- 3 – Tarjeta de residencia

9776

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo establecido en al artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Regeneración urbana comercial en la plaza Mayor de Villadangos del Páramo".

c) Boletín y fecha de publicación del edicto de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 197 de fecha 16 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de octubre de 2008.

b) Adjudicatario: Ingeco, Obras y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.134,66 € (más IVA).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de octubre de 2008.

b) Contratista: Ingeco Obras y Proyectos, S.A.

c) Importe de adjudicación: 74.134,66 € (más IVA).

Villadangos del Páramo, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9771

22,40 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción Casa Consistorial, III Fase".

c) Boletín y fecha de publicación del edicto de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 197 de fecha 16 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de octubre de 2008.

b) Adjudicatario: oficina Técnica Esco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.891,63 € (más IVA).

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29 de octubre de 2008

b) Contratista: Ingeco Obras y Proyectos, S.A.

c) Importe de adjudicación: 73.891,63 € (más IVA).

Villadangos del Páramo, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9770

22,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 29/08.

Titular: Bach Composites España, S.L.

Emplazamiento: Parcelas 4 y 5 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Adecuación de 1.256,60 m² de nave industrial destinada a almacén comercial de producto terminado a base de composites y de semielaborado a falta de ensamblaje final.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9778

17,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la Redacción del Proyecto Expositivo, Producción y Montaje de los Elementos del Centro de Interpretación de La Bañeza.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Expositivo, Producción y Montaje de los Elementos del Centro de Interpretación de La Bañeza.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 205.200,00 euros más 32.832,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional será de 6.156,00 euros, correspondiente al 3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA del mismo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

g) Publicidad de la licitación: Además de la que ha de efectuarse en diarios o boletines oficiales se publicará la que sea procedente en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de La Bañeza. En todo caso se publicará en el perfil del contratante la adjudicación provisional del contrato.

www.aytobaneza.net/informacionmunicipal/perfilcontratante.htm.

7. Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta, sobre 100 puntos, varios criterios de valoración, explicitados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que serán estimados en las ofertas presentadas de acuerdo con dicho Pliego, de la siguiente forma:

1. Criterios evaluables mediante fórmula.

• Económicos, hasta 60 puntos.

o Oferta económica, hasta 30 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una valoración proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación. Podrán incurrir en baja temeraria las ofertas cuya reducción del precio esté por debajo del 12% del promedio de baja de las ofertas aceptadas.

- o Plazo de garantía, hasta 20 puntos.
- Se adjudicarán 10 puntos por cada año de garantía adicional, hasta un máximo de 20 puntos.
- o Reducción en el plazo, hasta 10 puntos.
- Se adjudicarán 5 puntos por mes de reducción del plazo, hasta un máximo de 10 puntos.
- 2. Criterios no evaluables mediante fórmula.
- * Memoria técnica: atendiendo a la propuesta general de desarrollo temático de la exposición permanente: hasta 40 puntos.
- o Calidad museográfica: adecuación al discurso, calidad, equilibrio y estética: 20 puntos.
- o Adecuación espacial de la propuesta al edificio: 10 puntos.
- o Integración de la maquinaria existente: 10 puntos.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo de presentación fuese inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados.
- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.
- 2.ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3.ª Localidad y código postal: La Bañeza 24750.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Salón de sesiones del Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad: La Bañeza.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.
- e) Hora: 13.00 horas.
- 10. Gastos de anuncios.
- Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500 euros.
- 11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:
www.aytobaneza.net/informacionmunicipal/perfilcontratante.htm.
- La Bañeza, 3 de noviembre de 2008.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.
- 9763 78,40 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sahagún en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre del año 2008 se acordó aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 1 y 8, supresión del artículo 12, inclusión de Disposición Adicional y modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 y 86.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la Pz. Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún (León).

Transcurrido el periodo de información pública expresado sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación provisional pasará a ser definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose seguidamente el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza citada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sahagún, 11 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
9997 22,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

Rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2007, que comprende los Estados y Cuentas Anuales señalados en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el art. 212 del mismo texto legal, se exponen al público con todos sus antecedentes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillos del Sil, 7 de noviembre de 2008.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
9893

Don Tobías Rodríguez Prada, en representación de la entidad Ecalnor XXI, S.L., ha solicitado licencia ambiental para ampliación de la actividad de fabricación de estructuras metálicas y calderería, a ejercer en nave a ampliar en la Parcela 1-7 del Polígono Industrial "El Bayo" de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 31 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.
10031 27,20 euros

CABRILLANES

El Pleno del Ayuntamiento de Cabrillanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrillanes, 3 de noviembre de 2008.-El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabrillanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Las números 1, 2, 3 y 8, reguladoras de las tasas por suministro de agua potable a domicilio, servicio de alcantarillado, recogida domicilia de basuras o residuos sólidos urbanos y tránsito de ganados, respectivamente.

Las números 14 y 15, reguladoras de impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrillanes, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

9762 8,20 euros

VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2008, acordó aprobar el expediente n.º 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Único de 2008, por importe de 198.622 €. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Vegas del Condado, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

9769

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa de Solares sin Vallar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vegas del Condado, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

9966 7,20 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 06/08/ser.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza instalaciones municipales.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 131 de 14 de julio de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 275.860 euros €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Lacera Servicios y Mantenimiento S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 259.900,92 euros €.

Bembibre, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9764 19,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Bienvenido Martínez Omaña, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de almacenamiento y aparcamiento de vehículos industriales, a emplazar en el Camino de Santiago Francés, parcela 175 del polígono 9 del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

9809 15,20 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos núm. 1, que afecta al presupuesto general del año 2008, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigo, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

9795

* * *

El Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigo anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de concesión administrativa de la explotación de bar.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigo (León).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- C) Número de expediente: 01/2008.

2.- Objeto del contrato.

A Descripción del objeto: concesión demanial para la explotación de bar.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Criterios de adjudicación: Puntuación total 100 puntos: A) Mayor oferta económica, 75 puntos; B) Estar empadronado en el municipio de Castrotierra de Valmadrigo más de 36 meses continuos e inmediatos a la fecha de publicación del anuncio de licitación, 25 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 3.600,00 € anuales, más impuestos.

5.- Garantías.

A) Provisional No se requiere.

B) Definitiva 5% del importe de adjudicación provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento.

B) Domicilio: Plaza Ayuntamiento.

C) Localidad y código postal: Castrotierra de Valmadrigal 24323 (León).

D) Teléfono: 987 784 045.

E) Fax: 987 784 045.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con Administraciones Públicas.

B) Particular: Certificación de carecer de deudas con el Ayuntamiento.

8.- Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Concesión explotación de bar". Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo. Se indicará en la parte exterior de cada uno de los sobres el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el teléfono, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre.

- El sobre A) se titulará "Documentación", y contendrá los siguientes documentos, en original o copia compulsada:

3.1 Documento Nacional de Identidad (DNI) del proponente, fotocopia legalizada o testimonio notarial de éste, o del documento que le sustituya reglamentariamente.

3.2 En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este Registro sea legalmente exigible. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa.

3.3 Poder suficiente que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio y, por tanto, se actúa por medio de representante. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado, compulsado o ser documento original. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante.

3.4 Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones por incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como anexo I.

3.5 Declaración jurada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6 Certificación administrativa positiva de no tener deudas con la entidad contratante.

3.7 Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- El sobre B) se titulará "Oferta económica", que se realizará conforme al modelo que se adjunta como anexo II.

- El sobre C) se titulará "Documentación acreditativa de empadronamiento": Contendrá certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal donde conste desde cuándo se figura inscrito en el padrón municipal sin interrupciones, o en este caso, desde la última vez que se haya empadronado.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Don..... con DNI/NIF nº..... en nombre propio o en representación de....., con CIF núm..... con domicilio a efectos de notifica-

ciones en....., calle....., nº....., para participar en la subasta por procedimiento abierto para la concesión de la explotación de bar.

1º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición, incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en la legislación vigente.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A..... de..... de 200.....

(firma)

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante, don..... mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en....., con DNI nº....., y en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la contratación, por subasta en procedimiento abierto, de la concesión de la explotación de bar, solicita tomar parte en esta licitación. Y hace constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a la explotación del bar conforme al pliego que rige esta contratación, y en el caso de que se me adjudique, ofrezco realizar dicha explotación por el canon anual de euros..... (letra y cifras) IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

C) Lugar de presentación: Ante el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

9.- Apertura de ofertas.

La apertura de los sobres B) y C) se celebrará en acto público a las 16.00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de éstos, en las oficinas del Ayuntamiento. Si es festivo, al día siguiente.

Castrotierra de Valmadrigal, 5 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

9796

102,40 euros

MATANZA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2008, de concesión de crédito extraordinario por un importe total de 11.000,00 euros, a financiar íntegramente con cargo a la baja de obligaciones, a continuación se da publicidad a la citada modificación:

Partida: 1.226.03

Dotación: 11.000,00 euros

Baja de Obligaciones:

Partida: 1.601

Minoración: 11.000,00 euros

Contra la presente aprobación definitiva cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la citada jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público.

Matanza, 31 de octubre de 2008.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9806

EL BURGO RANERO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2008, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las

Grañeras, correspondientes al 3º trimestre de 2008, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.
- Banco Popular

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

9807 6,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido anunciada la exposición al público de la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 7/2008 por Suplemento de Crédito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 194, de 10 de octubre de 2008, transcurridos los quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente dicha modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del R.D.500/1990, de 20 de abril, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos de la modificación se muestra a continuación:

GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	251.000,00
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y serv.	221.000,00
Cap. VI.- Inversiones reales	193.300,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	41.770,00

INGRESOS

	Euros
Cap. VIII.- Activos financieros	707.070,00

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villaquilambre, 3 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9808

CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete

a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, el siguiente expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo:

- Don José Antonio Álvarez Martínez, en representación de Muebles Rutilio SL, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de venta de muebles con emplazamiento en la ctra. N-VI km 395 de Carracedelo.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 3 de noviembre del 2008.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9782

35,20 euros

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL nº 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don Francisco Martín Moreno en representación de France Telecom España SA para la implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela nº 540 del polígono 423 de Villaverde de la Abadía.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 5 de noviembre del 2008.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9783

16,00 euros

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL nº 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

- Solicitud de don Enrique Carrascal González en representación de Telefónica Móviles España SA para la implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela nº 540 del polígono 423 de Villaverde de la Abadía.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 5 de noviembre del 2008.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9784

16,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

La junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2008 acordó la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Instalaciones recreativas en zona de ocio de La Ribera de

Folgozo", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalaciones Recreativas en Zona de Ocio de La Ribera de Folgozo.

3. Procedimiento, tramitación.

Negociado sin publicidad, urgente.

4. Precio base de licitación:

Precio 75.988,91 euros y 12.158,23 euros de IVA. Total 88.147,14 €.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Antonio Franco e Hijos SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 75.988,91 euros y 12.158,23 euros de IVA. Total 88.147,14 €.

Folgozo de la Ribera, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9886

43,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público - 2ª fase".

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Decreto de la Alcaldía núm. 54/08 de 4 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Elagas SL (CIF B-24089666).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.999,73 euros (IVA incluido).

Riego de la Vega, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9889

38,40 euros

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza de licencia ambiental y de apertura para actividades del anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9811

7,20 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que a continuación se indican:

- Ordenanza nº 1, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza nº 3, Reguladora de la tasa de cementerio municipal.

- Ordenanza nº 5, Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza nº 6, Reguladora de la tasa de alcantarillado.

- Ordenanza nº 7, Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de la vía pública y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza nº 11, Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, tablados, tribunas, pistas de coches de choque, puestos del mercadillo y otros análogos.

- Ordenanza nº 12, Reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza nº 13, Reguladora de la tasa por la utilización privativa de puestos en el mercado de abastos.

- Ordenanza nº 14, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

- Ordenanza nº 15, Reguladora de la tasa por suministro de agua.

- Ordenanza nº 25, Reguladora del precio público por trabajos realizados por el Ayuntamiento a los particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9812

32,00 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se ha procedido a la aprobación de la tramitación de las Cuentas Generales del ejercicio 2007, examinadas previamente por la Comisión Especial de Cuentas de 29 de octubre de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento de Sariegos: www.sariegos.com.

Sariegos, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

9837

GRADEFES

Acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2008, la propuesta de delegación por las Juntas Vecinales en el Ayuntamiento de la gestión del servicio del suministro de agua potable a domicilio y formalización de convenios de colaboración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se publica el presente edicto, para conocimiento de todos los afectados por este acuerdo.

Con efectos del día 1º de enero de 2009 el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus propias competencias, asumirá la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, en las localidades de San Bartolomé de Rueda y Villacidayo. Cesando estas entidades en la prestación del servicio de referencia.

En consecuencia la competencia en materia de abastecimiento de agua potable será del Ayuntamiento de Gradefes en las localidades de San Bartolomé de Rueda y Villacidayo, quien será el ente encargado de prestar el servicio.

Aceptar expresamente la gestión del abastecimiento de agua potable a domicilio en las localidades de San Bartolomé de Rueda y Villacidayo. Aplicándose al efecto la Ordenanza fiscal en vigor que tiene establecida este Ayuntamiento en Gradefes. Siendo las tarifas de aplicación las siguientes:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

ORDENANZA REGULADORA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS

Artículo 4º.2.1.- Tarifas por Consumo de Agua

Concepto	Actual	Modific.
Uso Doméstico, hasta 30 m³ al Trimestre	0,00 euros	0,00 euros
Uso Doméstico, exceso en 10 m³ al Trimestre, cada m³ excedido	0,15 euros	0,50 euros
Uso Doméstico, exceso en más de 10 m³ al Trimestre, cada m³ excedido	0,15 euros	0,80 euros
Uso Industrial, hasta 30 m³ al Trimestre	0,00 euros	0,00 euros
Uso Industrial, exceso en 10 m³ al Trimestre, cada m³ excedido	0,15 euros	0,50 euros
Uso Industrial, exceso en más de 10 m³ al Trimestre, cada m³ excedido	0,15 euros	0,80 euros
Cantidad Fija Trimestral	7,21 euros	8,00 euros
Bonificación en cuota por domiciliación bancaria del recibo	0,00%	5,00%

Artículo 4º.2.2.- Cuotas de Conexión

Concepto	Tarifa actual	Tarifa modific.
Cuota Conexión a la Red, una sola vez	120,20 euros	150,25 euros

Artículo 4º.2.3.- (Nuevo).- Las anteriores cuotas serán incrementadas anualmente, en la misma proporción que el I.P.C.

Artículo 23º.- Infracciones y sanciones

Concepto	Tarifa actual	Tarifa modific.
La primera Infracción se sancionará con	6,01 euros	30,05 euros
La segunda Infracción se sancionará con	30,05 euros	150,25 euros
La tercera Infracción se sancionará con	150,25 euros	300,50 euros

Esta ordenanza se actualizará anualmente con el incremento que experimente el IPC.

Se establece una bonificación del 5% de la cuota de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos por este concepto.

El expediente completo objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Gradefes, 29 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.
9661 12,40 euros

Solicitada por don Nemesio Suárez González en representación de la Sociedad Monte Barrero, S.L., licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para Instalación fotovoltaica conectada a red que se emplazará en el polígono 208, parcelas 164 y 165 en la localidad de Cifuentes de Rueda perteneciente al Ayuntamiento de Gradefes, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Gradefes, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

9670

14,40 euros

Mancomunidades de Municipios

CÚA

Por resolución de Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de camión 4x4 con grúa, cesta de trabajo y cuchilla quitanieves, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de municipios del Cúa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro camión 4x4 con grúa elevadora, cesta de trabajo y cuchilla quitanieves.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. Precio del Contrato: 135.776,00 euros y 21.724,16 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 23/09/2008.

b) Contratista: Lemauro S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 135.776,00 euros y 21.724,16 euros de IVA.

e) Plazo de adjudicación: tres meses.

Fabero, 28 de octubre de 2008.-El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.
9559 19,20 euros

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de septiembre de 2008, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 2º trimestre de 2008 (abril, mayo y junio de 2008), se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2008.-El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

8846

25,60 euros

* * *

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, con el quórum de mayoría absoluta la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de alcantarillado
- Tasa por la realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras y edificaciones con cargo a particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2008.-El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

9633

18,40 euros

ALTO ÓRBIGO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la sede de la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, con objeto de que durante dicho plazo y en horas de oficina, por los interesados pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la Ordenanza Fiscal referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 31 de octubre de 2008.-El Presidente, Juan Bautista Álvarez Álvarez.

9647

18,40 euros

Juntas Vecinales

VEGA DE LOS ÁRBOLES

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a Domicilio, se expone al público por plazo de treinta días hábiles -contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de los Arboles, 31 de octubre de 2008.-El Presidente, Carlos de la Varga Blanco.

9636

2,60 euros

VILECHA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, la Aprobación Inicial de la Ordenanza para la Regulación de las Tasas y Servicios por el Suministro de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado, y expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto que se incluye en el Anexo.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Vilecha, 30 de octubre de 2008.-El Presidente, Justo Aller Casado.

ANEXO ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE VILECHA

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable a domicilio y Alcantarillado en el ámbito territorial del término del anejo de Vilecha, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua y alcantarillado, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

a) Suministro de agua potable.

b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a través de la red general de distribución de agua, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y

todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- los inmuebles a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito de 100,00 euros, que será devuelta una vez comprobado que la conexión se ha efectuado correctamente a juicio de la Junta Vecinal.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiendo que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que el usuario manifieste por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el concesionario cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

- 1) Uso domiciliario.
- 2) Uso industrial y de servicios.
- 3) Uso oficial o servicios públicos.
- 4) Uso de suministro provisional para obras.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y Acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abo-

nado a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación mas alta girada en un mes del año anterior.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de treinta días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal, en la que se hará constar el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

La titularidad de la Red General de Distribución de Agua corresponde a la Junta Vecinal, correspondiendo también su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quien haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Art. 7.- Gestión administrativa.

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Art. 8.- *Obligación de contribuir.*

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio mediante resolución otorgada por la Presidencia de la Junta Vecinal, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Art. 9.- *Bases de gravamen.*

Se tomarán como base de las presentes tasas, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Art. 10.- *Tarifas.*

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso, que se modificación anualmente en función de la variación que experimente el I.P.C.:

10.1.- *Suministro de agua para uso domiciliario.*

- Independientemente del consumo, se aplicará una Cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Trimestral Básica	3,00 €
- Lectura de contador:	
Hasta 36,00 m³/trimestre	0,40 €/m³
Desde 36 m³/trimestre, hasta 57 m³/trimestre	0,60 €/m³
Desde 57 m³/trimestre, hasta 78 m³/trimestre	2,00 €/m³
Más de 78 m³/trimestre	2,50 €/m³

10.2.- *Suministro de agua para usos industrial y de servicios y uso oficial.*

Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas del uso domiciliario.

10.3.- *Suministro de agua para realización de obras.*- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario deberá instalar un contador mientras se están realizando las obras y previo al comienzo de éstas. Las tarifas serán las correspondientes a las del punto 10.1.

10.4.- *Derechos de enganche o acometida a las redes.*

- Por derechos de acometida a la redes de agua y alcantarillado	400,00 €
- Por derechos de instalación de contador	150,00 €

Art. 11.- *Lectura de contadores.*

11.1.- *Periodicidad trimestral.*- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores en los meses de enero, abril, julio y octubre, o en el período que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- *Ausencia del abonado.*- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora.

Art. 12.- *Cobranza.*

12.1.- *Periodicidad.*- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará en las fechas y lugares que la Junta Vecinal determine, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado. Preferentemente se establecerá el procedimiento de cobro de domiciliación bancaria.

12.2.- *Procedimiento de apremio.*- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20 % y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- *Partidas fallidas o créditos incobrables.*- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- *Rescisión del contrato.*- La negativa por parte del abonado al pago de dos recibos, será motivo de instrucción de expediente de supresión del servicio, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Art. 13.- *Infracciones y defraudación.*

13.1.- *Normativa aplicable.*- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- *Infracciones Simples.*- De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y siguientes, de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el artículo 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, lavado de coches, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- *Suspensión del servicio.*- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- *Defraudaciones.*- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga.

13.5.- *Reincidencia.*- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Art. 14.- *Vigencia.*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Vilecha, 30 de octubre de 2008.-El Presidente, Justo Aller Casado.-El Secretario, Guillermo Matanza Fernández.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto, la utilidad pública del establecimiento de la subestación eléctrica "Ponjos" 30/132 kV, promovido por Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., en el término municipal de Villagatón (León)

Visto el expediente 49/08, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., solicitando la instalación de una subestación eléctrica 30/132 kV denominada "Ponjos" en el monte de utilidad pública nº 66 perteneciente a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, término municipal de Villagatón, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 9 de octubre de 2007, don Fernando Lamelas Pombriego, en nombre y representación de Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., presenta en esta Delegación Proyecto de Subestación eléctrica 30/132 kV denominada "Ponjos" como infraestructura eléctrica necesaria para la evacuación a la red, de la energía eléctrica generada en los Parques Eólicos "Espina y ampliación", "Valdesamario y ampliación", "San Feliz y ampliación", solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación eléctrica.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9-07-08, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 14-07-08, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagatón (León).

3º.- Con fecha 23 de julio de 2008, Carlos González-Antón Álvarez, representando a la Sociedad Española de Ornitología, presenta alegaciones a dicha subestación eléctrica. Dichas alegaciones son contestadas por la empresa el 9 de octubre de 2008.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 124, de 28-06-02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 54, de 18-03-02)

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- En cuanto a las alegaciones presentadas por don Carlos González-Antón Álvarez, en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología, cabe decir lo siguiente:

Las alegaciones se basan fundamentalmente en la fragmentación del proyecto y consideran que deberán tratarse con las líneas de transporte y los parques eólicos de la zona. Todas las instalaciones

incluidas en la red de transporte de energía eléctrica tienen alguna relación directa o indirecta y este hecho no impide que se tramiten los proyectos de una línea, una ampliación de una subestación... de forma independiente, por otra parte una subestación transformadora tiene entidad por sí sola y no solamente afecta a todos los proyectos incluidos en un radio de 15 km, sino a todo lo que llegará a ella a través de las líneas de transporte que pasan por dicha subestación.

El proyecto autorizado no requiere Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo indicado en los Anejos del RD 1/2008 de 11 de enero y en la Ley 11/2003 de Castilla y León.

Vistos:

* El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.- Autorizar a Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., la instalación de la subestación eléctrica 30/132 kV denominada "Ponjos" en el monte de utilidad pública nº 66 perteneciente a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso (t. m. de Villagatón).

Segundo.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la instalación de la subestación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Tercero.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico de 27 de noviembre.

Así mismo se hace constar expresamente y como dispone el Art. 54 de la citada Ley 54/97 que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 10 de octubre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Orviz Castro.

9138

112,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Serfunle SA, sobre modificación de las tablas salariales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 189 de fecha 3 de octubre de 2008 (código 240428-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de noviembre de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO SERFUNLE SA, CELEBRADA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2008

En la ciudad de León, y en la Sala de Reuniones de la empresa Serfunle SA, siendo las 11.00 horas del día 28 de octubre de 2008, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Serfunle SA.

Asisten a la reunión, por la representación de la empresa don Carlos G. Díez Espinosa y don Eduardo Castilla Sánchez; y por representación de los Trabajadores don Carlos Fernández Pozuelos, don Raúl Fernández Díez, don Benjamín Álvarez García, don Antonio Nava Mendoza y don Aurelio Ibán Fernández.

Acuerdan:

Con el fin de hacer constar que por error, se firmaron unas tablas salariales erróneas en su importe, al no acogerse a lo acordado, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 189 con fecha de 3 de octubre de 2008, para lo cual se rectifica el error sufrido con una nueva tabla salarial con sus importes correctos que se adjunta.

Y no habiendo más asunto que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando la presente acta a los efectos oportunos.

Don Eduardo Castilla Sánchez	Don Carlos Díez Espinosa
DNI 50.846.126 A	DNI 9.655.061 Y
Don Carlos Fernández Pozuelos	Don Benjamín Álvarez García
DNI 9.745.178 D	DNI 9.731.750 J
Don Raúl Fernández Díez	Don Antonio Nava Mendoza
DNI 9.799.550 D	DNI 9.753.610 T
Don Aurelio Ibán Fernández	
DNI 9.714.600 K.	

TABLA SALARIAL ANEXA

Para el año 2008 se establecen las siguientes retribuciones, en cómputo anual (12 meses), excluyendo la antigüedad, las pagas extraordinarias y el complemento de productividad:

SALARIO BASE CONVENIO

Grupo 1: Personal Administrativo

Categoría	Importe anual (€)
Jefe Administrativo	11.424,54
Oficial Administrativo de 1ª	9.716,36
Oficial Administrativo de 2ª	9.716,36
Auxiliar Administrativo	7.975,30

Grupo 2: Personal Operativo (Servicios Funerarios)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	10.674,54
Conductor Funerario de 1ª	9.716,36
Oficial de Mantenimiento de I	9.716,36
Conductor Funerario de 2ª	8.752,42
Conductor Funerario de 3ª	8.070,33
Ayudante Funerario	6.083,95

Grupo 2: Personal Operario (Cementerio de León)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	10.674,54
Oficial Jardinero de 1ª	9.302,98
Oficial de Cementerio de 2ª	8.752,42
Peón Especialista	8.482,46
Peón	6.083,95

Grupo 3: Personal de Vigilancia y Control

Categoría	Importe anual (€)
Vigilante Nocturno	9.716,36
Conserje Ordenanza	7.975,30
Auxiliar de Información	6.036,72

COMPLEMENTO DE DESTINO

Grupo 1: Personal Administrativo

Categoría	Importe anual (€)
Jefe Administrativo	6.072,45
Oficial Administrativo de 1ª	5.424,99
Oficial Administrativo de 2ª	4.807,79
Auxiliar Administrativo	4.189,84

Grupo 2: Personal Operario (Servicios Funerarios)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	5.697,45
Conductor Funerario de 1ª	5.424,99
Oficial de Mantenimiento de 1ª	5.424,99
Conductor Funerario de 2ª	4.807,91
Conductor Funerario de 3ª	4.190,59
Ayudante Funerario	3.561,89

Grupo 2: Personal Operario (Cementerio de León)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	5.697,45
Oficial Jardinero de 1ª	3.481,49
Oficial de Cementerio de 2ª	3.284,30
Peón Especialista	3.101,99
Peón	2.791,77

Grupo 3: Personal de Vigilancia y Control

Categoría	Importe anual (€)
Vigilante Nocturno	5.424,99

Categoría	Importe anual (€)
Conserje Ordenanza	3.101,99
Auxiliar de Información	2.791,82

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Grupo 1: Personal Administrativo

Categoría	Importe anual (€)
Jefe Administrativo	6.694,15
Oficial Administrativo de 1ª	4.472,81
Oficial Administrativo de 2ª	4.472,81
Auxiliar Administrativo	3.727,07

Grupo 2: Personal Operario (Servicios Funerarios)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	6.319,15
Conductor Funerario de 1ª	5.108,76
Oficial de Mantenimiento de 1ª	5.108,76
Conductor Funerario de 2ª	5.108,76
Conductor Funerario de 3ª	5.108,76
Ayudante Funerario	4.087,06

Grupo 2: Personal Operario (Cementerio de León)

Categoría	Importe anual (€)
Encargado	5.108,76
Oficial Jardinero de 1ª	3.738,70
Oficial de Cementerio de 2ª	3.558,39
Peón Especialista	3.351,82
Peón	3.016,46

Grupo 3: Personal de Vigilancia y Control

Categoría	Importe anual (€)
Vigilante Nocturno	5.108,76
Conserje Ordenanza	3.351,82
Auxiliar de Información	3.016,62
Siguen firmas (ilegibles).	9881

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

(ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO)

Por auto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de fecha 25 de mayo de 2006 declara al Estado heredero abintestato de don Carlos Alba Rubio, fallecido en Prado de Paradiña del municipio de Villafranca del Bierzo (León), el día 5 de agosto de 1967.

Los bienes dejados por el causante son:

- 49 fincas rústicas en Prado de Paradiña del municipio de Villafranca del Bierzo (León), valoradas en 2.948,00 euros.

Lo que se hace publico, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2091/1971 de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León.—El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Francisco Álvarez Martínez.
8780 16,80 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación 27/43405996
Razón social Francisco M. Castrillo Rodríguez
Domicilio C/ Francisco Fernández Díaz, núm. 3 - 3º F
Localidad 24009 - León
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/106
Procedimiento Trámite de audiencia

Nº identificación 30/59673540
Razón social José Ignacio Vázquez Muñoz
Domicilio Avda. de Palencia, 5 - 8º Izda.
Localidad 24009 - León
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/107
Procedimiento Trámite de audiencia

Nº identificación 24/61600940
Razón social José Benito García Sánchez
Domicilio C/ Santiago Matilla, núm. 6
Localidad 24586 - Hospital de Órbigo
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/113
Procedimiento Trámite de audiencia

Nº identificación 24/1000403642
Razón social Joaquín Esgueda Arroyo
Domicilio Ctra. La Magdalena, núm. 18
Localidad 24275 - Rioseco de Tapia
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/91
Procedimiento Reclamación de deuda

Nº identificación 24/55727891
Razón social Vicente José Vidal Ruiz
Domicilio Avda. Mariano Andrés, 151 - 4º E
Localidad 24008 - León
Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2008/6
Procedimiento Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 9736

Administración 24/03

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de junio de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen Especial de Minería del Carbón Carbones del Puerto, S.A. C.C.C. 24003559057 expediente número 24 03 2008 0 00287212, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 9726

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de agosto de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Autónomos D. José Antonio Tejerina Fierro, con N.A.F. 200067821051 expediente número 24 03 2008 0 00424426, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 9727

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 20 de junio de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) D. Ganiel Herrero Diez, con N.A.F. 340010157780 expediente número 24 03 2008 0 00297215, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez. 9728

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 18 de julio de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Autónomos D. José Luis Fariñas Galdós, con N.A.F. 240061715320 expediente número 24 03 2008 0 00299033, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

9729

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 2401 06 001493 02

Nombre/razón social: Ibérica de Soluciones Acústicas SL

Número documento: 24 03 403 08 003455690

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ibérica de Soluciones Acústicas SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de octubre de 2008 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 11 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª- 24002 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Esta subasta se celebrará en 2º lugar a partir de la hora señalada.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Ibérica de Soluciones Acústicas SL.

Número de lote: 1

Bien: Chrysler Voyager 0982CVS

Valor de tasación: 5.500,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 5.500,00

Valor del lote: 5.500,00

León, a 11 de noviembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

* * *

Nº expediente: 2403 05 000403 17

Nombre/razón social: Guerra Vecillas, S.L.

Número documento: 24 03 404 08 003459633

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Guerra Vecillas, S. L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de octubre de 2008, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 11 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4ª- 24002 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Esta subasta se celebrará en primer lugar a partir de la hora señalada.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Guerra Vecillas, S.L.

Número de lote: 1

Bien: Renault 480 18T 7394DJW
Valor de tasacion:40.000,00
Carga preferente: 0,00
Valor del bien:40.000,00
Valor del lote : 40.000,00

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9094 56,00 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de empleados y trabajadores de carácter fijo que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Cabeza de familia / trabajador	CCC/ NAF	Resolución	F.alta, baja, variación o periodo	Localidad
Emerita Oulego Balbon	24104162520	Baja Fija IT	31/05/2008	Ponferrada
Sandra Silene Escobar Daza	241010674932			
Santiago Wéruaga García	24104665708	Baja	31/07/2008	Ponferrada
Sarah del Carmen Tavaréz Rguez.	241014521687			
Jose Diéguez Campos	24104824443	Baja Fija IT	31/05/2008	Ponferrada
Maribel Morá Ayala	241017097847	Alta Discontinua IT	01/06/2008	Ponferrada
Hrdos. de Asunción Núñez Valcarce	24105312069	Baja	02/07/2008	Ponferrada
Iramita Nieves Barbos	241017437549			

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Recaudación, Fernando de la Torre Fernández. 9623

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F.alta, baja, variación o periodo	Localidad
Agustín López Valladares	400015749496	Alta de oficio	01/07/2007	Ponferrada
Jose Diéguez Campos	320037332055	Baja de oficio	30/06/2008	Ponferrada

Trabajador	NAF	Resolución	F.alta, baja, variación o periodo	Localidad
Angel Nava Rodríguez	240050424722	Baja	30/04/2008	Orallo
Carlos González Cuadrado	240061281446	Baja de oficio	30/04/2008	Villafranca del Bierzo
Elba López Rodríguez	240062659553	Baja de oficio	31/07/2008	Bembibre
Jose Luis Ferreiro Menéndez	240063000568	Baja de oficio	31/12/2007	Bembibre
Emiliano Jesús Moral García	330085178211	Baja de oficio	31/05/2006	Ponferrada
Alberto López Núñez	271004410195	Baja de oficio	31/05/2008	Ponferrada
Abel de Brito Jardim	241008668446	Baja de oficio	31/05/2008	Ponferrada
Hassan El Hadbi	241008715229	Alta	01/08/2008	Ponferrada
Alejandro Gómez Francisco	241010900557	Revision resolución de baja	30/11/2007	San Miguel de las Dueñas
Mohammed Aydadi	241010587026	Revision resolución de baja	29/02/2008	Ponferrada
Mohamed Chahidi	241011898041	Baja de oficio	30/04/2008	Ponferrada
Ricardo Pereira	24108167372	Baja de oficio	31/05/2008	Ponferrada
Ivo Filipov Angelov	241019285906	Baja	30/06/2008	Villafranca del Bierzo
Ana Granada Robles	411019311382	Resolución obligación IT por cese pluriactividad	31/08/2008	Ponferrada
Ana Granada Robles	411019311382	Comunicación obligación IT por cese pluriactividad	31/08/2008	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Recaudación, Fernando de la Torre Fernández. 9624

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, de carácter discontinuo, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F.alta, baja, variación o periodo	Localidad
Jenny Juliana Bayona Aguilera	241018270638	Alta Oficio	06/06/2008	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Ponferrada, 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Área de Recaudación, Fernando de la Torre Fernández. 9625

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y, en su caso, del Régimen Especial de

la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el tramite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Empresario/trabajador/es	C.C.C./NAF.	Resolución	Fecha Real, Fecha Efecto o Período	Localidad Empresa/Trabajador
Agustín López Valladares	24104697838	Altas-Bajas de oficio	Varías	Ponferrada
Carlos Rodríguez Fernández	240052565994	Alta-Baja de oficio	17/01/07 a 09/11/07	Ponferrada
Agustín López Valladares	24104697838			Ponferrada
Antonio Ferreiro Folla	241002084772	Alta-Baja de oficio	02/04/07 a 09/11/07	Ponferrada
Agustín López Valladares	24104697838			Ponferrada
Fernando López Yáñez	241005310125	Alta-Baja de oficio	30/03/07 a 15/06/07	Ponferrada
Agustín López Valladares	24104697838			Ponferrada
Emilio Romero Romero	241010445970	Alta-Baja de oficio	03/05/07 a 09/11/07	Ponferrada
Igon Julián Lara	24105020160			Ponferrada
Agustín López Valladares	400015749496	Alta indebida	17/07/2007	Ponferrada
Igon Julián Lara	24105020160			Ponferrada
Sandra E. Zabala Ripalda	451014697151	Alta indebida	24/07/2007	Ponferrada
Montajes y Fachadas Ligeras, SL	24105293679	Alta de oficio	01/03/08 a 10/04/08	Ponferrada
Amadeo Carlos Camacho Hervella	240057602419			Ponferrada
Zabala Ripalda Sandra Elizabet	24105259125			Ponferrada
Agustín López Valladares	400015749496	Alta indebida	17/01/2008	Ponferrada
Manuela Rosalín Esteves Ventura	24105473434	Alta de oficio	09/07/2008	Cacabelos
María Manuela Fernández Canzobre	240058781169			Ponferrada
Zabala Ripalda Sandra Elizabet	24105259125			Ponferrada
Agustín López Valladares	400015749496	Alta indebida	17/01/2008	Ponferrada

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo, P.A. la Jefa de Negociado, Amalia Rodríguez Reviriego.

9254

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

ANEXO I

Intentada sin efecto notificación a la empresa Chaudarcas Peluquerías, S.L., en Avda. Miguel Castaño, 95, 24005 León, se comunica resolución de fecha 21/07/08 que literalmente dice:

“Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. nº 24/1016777/04) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la impropiedad de dichas deducciones:

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
24/10034801/58	Castro González Sonia	04/2007	406,12 €

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
		05/2007	572,26 €
		Total	978,38 €

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal con efectos económicos de 12/04/2007, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 (BOE del 7 de diciembre).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve con fecha 06 de noviembre de 2008 declarar indebidas las citadas deducciones, por un importe de 978,38 €. Todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29 de junio).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados desde el día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria”.

El Director Provincial. P.d. de firma: El Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios.

9737

ANEXO I

En el expediente nº GE/07/504.407, a nombre de José Antonio Fuentes Soria, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice:

En virtud del informe médico de síntesis emitido por la Unidad Médica y a la vista del Dictamen Propuesta formulado por el Equipo de Valoración de Incapacidades, aceptado en su integridad por el Director Provincial (según anexo), se deduce que se ha producido variación en el estado de sus lesiones por lo que se le declara no afecto de incapacidad permanente, derivada de accidente no laboral, reconocida en sesión de EVI de 12-07-07, ya que una vez concluido el tratamiento médico no presenta reducciones anatómicas o funcionales que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

Con efectos de 1 de octubre de 2008 dejará de percibir su pensión.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Para que sirva de notificación a José Antonio Fuentes Soria, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Córdoba, 2, BJ-B, 24400 Ponferrada, habiendo sido devuelta por el Servicio de Cronoexpres en fecha 10-10-2008.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado.

9486

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección Técnica

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY.- AÑO 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.

Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C45 Canal de Arriola

Regadíos: 47,99 €/ha

Abastecimientos: 259,63 €/litro/s

Usos Industriales: 4,80 €/CV

Otros usos Industriales: 259,63 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 12,00 €/litro/s

Piscifactorías: 7,20 €/litro/s

Molinos: 0,48 €/litro/s

Términos municipales afectados:

León, Santa Colomba de Curueño, Valdefresno, Vegas del Condado, Villasabariego, Villaturiel.

12C46 - Canal de la M.I. del Porma (1ª fase)

Regadíos: 55,26 €/ha

Abastecimientos: 298,96 €/litro/s

Usos Industriales: 5,53 €/CV

Otros usos Industriales: 298,96 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 13,82 €/litro/s

Piscifactorías: 8,29 €/litro/s

Molinos: 0,55 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Cabrerros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Pajares de los Oteros, Santas Martas, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Villafer, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villasabariego, Villaturiel.

12C46-I Canal de la M.I. del Porma (2ª fase)

Regadíos: 32,06 €/ha

Abastecimientos: 173,44 €/litro/s

Usos Industriales: 3,21 €/CV

Otros usos Industriales: 173,44 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 8,02 €/litro/s

Piscifactorías: 4,81 €/litro/s

Molinos: 0,32 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Mansilla de Las Mulas, Mansilla Mayor, Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego, Villaturiel.

12C47 - Canal del Esla

Regadíos: 38,98 €/ha

Abastecimientos: 210,88 €/litro/s

Usos Industriales: 3,90 €/CV

Otros usos Industriales: 210,88 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 9,75 €/litro/s

Piscifactorías: 5,85 €/litro/s

Molinos: 0,39 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Algadefe, Castrofuerte, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villacé, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villaornate, Villaquejida.

12C62 - Riegos Páramo Bajo

Regadíos: 158,47 €/ha

Abastecimientos: 857,32 €/litro/s

Usos Industriales: 15,85 €/CV

Otros usos Industriales: 857,32 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 39,62 €/litro/s

Piscifactorías: 23,77 €/litro/s

Molinos: 1,58 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Algadefe, Alija del Infantado, Antigua La, Ardón, Bercianos del Páramo, Cebrones del Río, Laguna de Negrillos, Laguna Dalga, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villademor de la Vega, Villamañán, Zotes del Páramo.

12C63 - Canal Alto de los Payuelos

Regadíos: 60,97 €/ha

Abastecimientos: 329,85 €/litro/s

Usos Industriales: 6,10 €/CV

Otros usos Industriales: 329,85 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 15,24 €/litro/s

Piscifactorías: 9,15 €/litro/s

Molinos: 0,61 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, Cistierna, Cubillas de Rueda, Burgo Ranero, El, Gordaliza del Pino, Izagre, Joarilla de las Matas, Mansilla de las Mulas, Sahagún, Santas Martas, Sta. Cristina de Valmadrigal, Sta. María del Monte de Cea, Valdepolo, Vallecillo, Valverde Enrique, Villamartín de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán.

Condiciones de aplicación:

1ª.- Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.- Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey celebrada en León, el día 16 de octubre de 2008.

5ª.- Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 17 de octubre de 2008.-El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez. 9626

CÁNONES DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL Esla-VALDERADUEY - AÑO 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de río Porma

Regadíos: 22,51 €/ha

Abastecimientos: 121,78 €/litro/s

Usos Industriales: 2,25 €/CV

Otros usos Industriales: 121,78 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 5,63 €/litro/s

Piscifactorías: 3,38 €/litro/s

Molinos: 0,23 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vega de Infanzones, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel.

Tramo de río Esla (Riaño)

Regadíos: 28,21 €/ha

Abastecimientos: 152,62 €/litro/s

Usos Industriales: 2,82 €/CV

Otros usos Industriales: 152,62 €/litro/s

Industrias con Refrigeración: 7,05 €/litro/s

Piscifactorías: 4,23 €/litro/s

Molinos: 0,28 €/litro/s

Términos municipales afectados:

Boca de Huérgano, Burón, Cistierna, Crémenes, Cubillas de Rueda, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Riaño, Sabero, Valdepolo, Villanueva de las Manzanas, Villasabariego.

Condiciones de aplicación:

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª.- Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.- Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada el día 16 de octubre de 2008 en León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, a 17 de octubre de 2008.-El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

9627

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Junta de Castilla y León. Unidad Territorial de León, con domicilio en avenida Reyes Leoneses, 14, 6ª planta, Oficina D, 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo Sector V de riego (León), en el término municipal de Laguna de Negrillos, Zotes del Páramo y La Antigua, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ejecución de pasos de agua sobre los desagües de la zona para dar acceso a la red de caminos que dan servicio a las fincas de concentración parcelaria. Además se colocará escollera en aquellos puntos que lo requieran, dentro del proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria del Páramo Bajo Sector V de riego (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 27428/08 LE.

Valladolid, 18 de septiembre de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Oterol.

8245

19,20 euros

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Servicio Territorial de Fomento (Junta de Castilla y León), con NIF/CIF S-471101-J y domicilio en avda. Peregrinos, s/n, 24071 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar la ampliación de un puente sobre el arroyo Horcajo, integrada en el proyecto "Seguridad Vial. Mejora de acceso. CL-626, de L.C.A. Asturias a Aguilar de Campoo por La Robla y Guardo. Tramo: Acceso a Sabero, p.k. 39 + 740 al 40 + 360, obra de clave: 4.3-LE-39, en el término municipal de Sabero, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Ampliación de un puente sobre el arroyo Horcajo, mediante colocación aguas arriba de marcos de hormigón de 9 m de longitud y sección igual a la actual, 4 m de ancho por 3 m de alto, obra integrada en el proyecto "Seguridad Vial. Mejora de acceso. CL-626, de L.C.A. Asturias a Aguilar de Campoo por La Robla y Guardo. Tramo: Acceso a Sabero, p.k. 39 + 740 al 40 + 360, obra de clave: 4.3-LE-39, en el término municipal de Sabero, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 32571/07-LE-S.

Valladolid, 19 de septiembre de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Oterol.

8426

24,80 euros

* * *

V- 1476.-LE

Don Jovino López García, con N.I.F. 10014971-N, y con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Caboalles, km 8,5 Pobladura del Bernesga, en el t.m. de Sariegos, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de recepción, almacenamiento y tratamiento de vehículos y de los aseos de la estación de servicio en el término local de Pobladura del Bernesga (León) al cauce del arroyo de la Madre, previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo de la Madre, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Separador de grasas y posterior separador de hidrocarburos para las aguas procedentes de la zona de recuperación de vehículos.
- Separador de grasas y posterior decantador digestor con filtro biológico para las aguas procedentes de los aseos de las instalaciones.
- Separador de grasas y posterior separador de hidrocarburos para las aguas procedentes del lavado de vehículos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1476.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.
9482 23,20 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08383 V/24/07300.
C-63-07.

Asunto: Solicitud de autorización para derivación de agua de 3 pozos y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Cymot, S.A.

N.I.F. n.º: A 24025744.

Domicilio: Camino de Las Baragañas, s/n. - Dehesas 24390 - Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: 3 pozos.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Baragañas" - Dehesas.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza de tres pozos, uno de sondeo y dos artesanos, con tres bombas para elevar el agua hasta los puntos de consumo. La captación se localiza en el paraje "Baragañas", en Dehesas, término municipal de Ponferrada (León). El destino de las aguas es para el mantenimiento de la planta de aglomerado, oficinas y lavadero de maquinaria.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de Fábrica de aglomerado asfáltico en Dehesas - Cymot, S.A., con un volumen máximo anual de 15 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Balsa de decantación.
- Separador de grasas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, José Antonio de la Cruz Álvarez.
9237 32,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 I 0004522/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 455/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Paz Robles García.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Hassane Bemansour.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 25 de septiembre de 2008.

En los autos referenciados se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 59/08.

En León, a 5 de mayo de 2008.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 455/2007 a instancia de doña María Paz Robles García, representada por el procurador don Pablo Calvo Liste, bajo la dirección letrada de don Fernando Mendoza Robles, contra don Hassane Bemansour, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

1. Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Calvo Liste en nombre y representación de Mª Paz García Robles contra Hassane Bemansour debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en c/ Pardo Bazán 8-3º izquierda de León, condenando al demandado al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento, que en su caso se realizará el próximo día 15 de julio de 2008, a las 10.30 horas.

2. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.984 €, y más las rentas y gastos devengados hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

3. Las costas procesales causadas deben ser abonadas por el demandado condenado en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión el recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el art. 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, lo pronuncio mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado Hassane Bemansour, expido el presente en León a 25 de septiembre de 2008.

La Secretaria (ilegible).

9129

36,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0009077/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 901/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Concepción Centeno Campano.

Procurador: Ildefonso del Fuego Álvarez.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio n° 901/07, a instancia de María Concepción Centeno Campano, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca sita en el camino Millones, T 10, estando destinada a suelo y con una superficie 387 m². Es su referencia catastral: 9070010TN8196N0001SZ. Linda:

Norte, con la finca sita en la avenida Carrero Blanco y con referencia catastral 9070004TN8197S0001MI, perteneciente a doña M^a Natividad Fernández Sánchez y con una superficie de 61.580 m².

Sur, con la finca sita en el camino Millones, T 85 y con referencia catastral 9070085TN8196N0001GZ, perteneciente a don Manuel Marcos Fernández (DNI 9772763V) y con una superficie de 8.427 m².

Este, con la finca sita en el camino Millones, T 11 y con referencia catastral 9070011TN8196N0001ZZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728B) y con una superficie de 387 m².

Oeste, con la finca sita en el camino Millones, T 9 y con referencia catastral 9070009TN8196N0001UZ, perteneciente a doña Argimira Aller García (DNI 9509652-A) y con una superficie de 387 m².

2.- Finca sita en el camino Millones, T 14, estando destinada a suelo y con una superficie 1.679 m². Es su referencia catastral: 9070014TN8196N0001WZ. Linda:

Norte, con la finca sita en la avenida Carrero Blanco n° 4 de León, y con referencia catastral 9070004TN8197S0001MI, perteneciente a doña M^a Natividad Fernández Sánchez y con una superficie de 61.580 m².

Sur, con la finca sita en el camino Millones T 33, y con referencia catastral 9070033TN8196N0001RZ, perteneciente a doña María Concepción Campano Centeno (DNI 9621674-S) y con una superficie de 271 m² y con la finca sita en el camino Millones T 34, y con referencia catastral 9070034TN8196N0001DZ, perteneciente a doña Marta Magdalena García Aller (DNI 71393508-J) y con una superficie de 136 m².

Este, con la finca sita en el camino Millones T 15, y con referencia catastral 9070015TN8196N0001AZ, perteneciente a doña Argimira García Aller (DNI 9509652-A) y con una superficie de 1.731 m².

Oeste, con la finca sita en el camino Millones T 13, y con referencia catastral 9070013TN8196N0001HZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 1.679 m².

3.- Finca sita en el camino Millones, T 21, estando destinada a industria, con una superficie construida de 38 m² y una superficie de suelo de 3.466 m². Es su referencia catastral: 9070021TN8196N0001GZ. Linda:

Norte, con la finca sita en avenida Carrero Blanco n° 4 de León, y con referencia catastral 9070004TN8197S0001MI, perteneciente a doña M^a Natividad Fernández Sánchez y con una superficie de 61.580 m².

Sur, con la finca sita en el camino Millones T 37, y con referencia catastral 9070037TN8196N0001JZ, perteneciente a doña M^a Josefa González García (DNI 71393512-V) y con una superficie de 136 m²; y con la finca sita en el camino Millones T 38, y con referencia catastral 9070038TN8196N0001EZ, perteneciente a doña Venis Vina González García y con una superficie de 136 m².

Este, con las siguientes fincas:

-Finca sita en el camino Millones T 22, y con referencia catastral 9070022TN8196N0001QZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 3.466 m².

-Finca sita en el camino Millones T 23, y con referencia catastral 9070023TN8196N0001PZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 1.056 m².

-Finca sita en el camino Millones T 24, y con referencia catastral 9070024TN8196N0001LZ, perteneciente a doña Venis Vina González García, y con una superficie de 998 m².

-Finca sita en el camino Millones T 25, y con referencia catastral 9070025TN8196N0001TZ, perteneciente a doña Marta Magdalena García Aller (DNI 71393508-J), y con una superficie de 998 m².

-Finca sita en el camino Millones T 26, y con referencia catastral 9070026TN8196N0001FZ, perteneciente a don Isidoro García Aller (DNI 9505537-S) y con una superficie de 998 m².

-Finca sita en el camino Millones T 27, y con referencia catastral 9070027TN8196N0001MZ, perteneciente a doña W Concepción Centeno Campano (DNI 9621674-S) y con una superficie de 2.055 m².

-Finca sita en el camino Millones T 28, y con referencia catastral, 9070028TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 905 m².

-Finca sita en el camino Millones T 29, y con referencia catastral 9070029TN8196N0001KZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 905 m².

-Finca sita en el camino Millones T 30, y con referencia catastral 9070030TN8196N0001MZ, perteneciente a doña M^a Concepción Centeno Campano (DNI 9621674-S) y con una superficie de 905 m².

-Finca sita en el camino Millones T 31, y con referencia catastral 9070031TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Argimira García Aller (DNI 9509652-A) y con una superficie de 1.045 m².

-Finca sita en el camino Millones T 39, y con referencia catastral 9070039TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 140 m².

Oeste con la finca sita en el camino Millones T 20, y con referencia catastral 9070020TN8196N0001YZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 3.466 m².

4.- Finca sita en el camino Millones, T 27, estando destinada a suelo y con una superficie de 2.055 m². Es su referencia catastral 9070027TN8196N0001MZ. Linda:

Norte con la finca sita en el camino Millones T 26, y con referencia catastral 9070026TN8196N0001FZ, perteneciente a don Isidoro García Aller (DNI 9508537-S) y con una superficie de 998 m². Linda:

Sur con la finca sita en el camino Millones T 28, y con referencia catastral 9070028TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 905 m².

Este con la finca sita en la avenida Carrero Blanco n° 6 de León y con referencia catastral 9070032TN8196N0001KZ, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de León (P 2409100A) y con una superficie de 10.495 m².

Oeste con la finca sita en el camino Millones T 21, y con referencia catastral 9070021TN8196N0001GZ, perteneciente a doña M^a Concepción Centeno Campano (DNI 9621674-S) y con una superficie de 3.466 m².

5.- Finca sita en el camino Millones, T 30, estando destinada a suelo y con una superficie de 905 m². Es su referencia catastral: 9070030TN8196N0001MZ. Linda:

Norte con la finca sita en el camino Millones, T 29, y con referencia catastral 9070029TN8196N0001KZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728-B) y con una superficie de 905 m².

Sur con la finca sita en el camino Millones T 31, y con referencia catastral 9070031TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Argimira García Aller (DNI 9509652-A) y con una superficie de 1.045 m².

Este con la finca sita en avenida Carrero Blanco n° 6 de León, y con referencia catastral 9070032TN8196N0001KZ, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de León (P 2409100A) y con una superficie de 10.495 m².

Oeste con la finca sita en el camino Millones, T 21, y con referencia catastral 9070021TN8196N0001GZ, perteneciente a doña Mª Concepción Centeno Campano (DNI 9621674 -S) y con una superficie de 3.466 m².

6.- Finca sita en el camino Millones, T 33, estando destinada a suelo y con una superficie de 271 m². Es su referencia catastral: 9070033TN8196N0001RZ. Linda:

- Norte con las siguiente fincas:
- Finca sita en el camino Millones, T 12, y con referencia catastral 9070012TN8196N0001UZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728 - B) y con una superficie de 2.066 mz.
 - Finca sita en el camino Millones, T 13 y con una referencia catastral 9070013TN8196N0001HZ, perteneciente a doña Timotea González García (DNI 9507728 - B) y con una superficie de 1.679 m².
 - Finca sita en el camino Millones, T 14 y con referencia catastral 9070014TN8196N0001WZ, perteneciente a doña Mª Concepción Centeno Campano (DNI 9621674 -S) y con una superficie de 1.679 m².

Sur con la finca sita en el camino Millones, T 43 y con referencia catastral 9070043TN8196N0001ZZ, perteneciente a don Horacio Vecillas Antón (DNI 9468105 -V) y con una superficie de 6.939 m²; y con la finca sita en Camino Vega T 23 (D) y con referencia catastral 9070087TN8186N0001MJ, perteneciente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León (57400006 H) y con una superficie de 144 m².

Este con la finca sita en el camino Millones, T 34 y con referencia catastral 9070034TN8196N0001DZ, perteneciente a doña Marta Magdalena García Aller (DNI 71393508 -J) y con una superficie de 136 m².

Oeste con la finca sita en el camino Vega, T 15 y con referencia catastral 9070083TN8186N0001BJ, perteneciente a don José Díez Fernández (DNI 9621958 T) y con una superficie de 5.804 m²; y con la finca sita en el camino Millones, T 54 y con referencia catastral 9070083TN8196N0001QZ, perteneciente a Inversiones Aparicio SL (B24345563), y con una superficie de 396 m².

7.- Finca sita en el camino Millones, T 41, estando destinada a suelo y con una superficie de 140 m². Es su referencia catastral: 9070041TN8196N0001EZ. Linda:

Norte y al Este con la finca sita en el camino Millones, T 31 y con referencia catastral 9070031TN8196N0001OZ, perteneciente a doña Argimira García Aller (DNI 9509652-A) y con una superficie de 1.045 m².

Sur con la finca sita en el camino Millones, T 42 y con referencia catastral 9070042TN8196N0001SZ, perteneciente a don Manuel Alonso Alonso (DNI 9612952-X) y con una superficie de 553 m².

Oeste con la finca sita en el camino Millones, T 40 y con referencia catastral 9070040TN8196N0001JZ, perteneciente a doña Argimira Aller García (DNI 9509652 -A) y con una superficie de 140 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes cuyo domicilio sea desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 15 de septiembre de 2008.—El Secretario (ilegible).
8112 170,40 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

13550.
NIG: 24089 I 0003618/2007.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 260/2007.
Sobre: Otras materias.
De: Isabel Bardón Bardón.
Procuradora: Cristina de Prado Sarabia.

EDICTO

Doña Eva María Puerto Aguado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre inmatriculación nº 260/2007 a instancia de Isabel Bardón Bardón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- 1.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 222, en el paraje El Marco. Superficie 2.862 m².
- 2.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 235 en el paraje La Huertita. Superficie 59 m².
- 3.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 375, en el paraje El Arroyo. Superficie 940 m².
- 4.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 376, en el paraje El Arroyo. Superficie de 723 m².
- 5.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 377, en el paraje El Arroyo. Superficie 1.267 m².
- 6.- Finca rústica situada en el polígono 38, parcela 378, en el paraje El Arroyo. Superficie 877 m².
- 7.- Finca rústica situada en el polígono 40, parcela 12, en el paraje Valdecor. Superficie de 991 m².
- 8.- Finca rústica situada en el polígono 40, parcela 15, en el paraje La Encorrada. Superficie de 544 m².
- 9.- Finca rústica situada en el polígono 40, parcela 57, en el paraje La Verga. Superficie de 3896 m².
- 10.- Finca rústica situada en el polígono 41, parcela 57, en el paraje Valdecor. Superficie de 1.489 m².
- 11.- Finca rústica situada en el polígono 41, parcela 74, en el paraje La Curneza. Superficie de 6.694 m².
- 12.- Finca rústica situada en el polígono 41, parcela 85, en el paraje El Asebedo. Superficie de 5.335 m².
- 13.- Finca urbana destinada a suelo sin edificar; situada en la calle Iglesia nº 3. Superficie de 189 m². Con su referencia catastral 4451101QH4445S0001UF.
- 14.- Finca urbana destinada a uso industrial situada en la calle Iglesia nº 2, con una superficie de suelo y construida de 31 m². Es su referencia catastral 4550901QH4445S0001EF.
- 15.- Finca urbana destinada a suelo sin edificar; situada en la calle Atienza nº 4, con una superficie de 65 m². Es su referencia catastral 4650305QH4445S0001UF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a las personas que luego se dirán en calidad de colindantes, al ignorar su domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Personas colindantes: Adela Marqués Bardón, Junta Vecinal de Salce, Ministerio de Medio Ambiente, Junta Vecinal de Arienza, Isabel Piedad Bardón Bardón, Blas Fernández Rodríguez, Heliodoro Fernández Rodríguez, Severino González Rodríguez, Alicia Álvarez Marqués, Josefa Gómez Bardón, Mª Ángeles Canseco García, Pilar Fernández Bardón, Esperanza Nieves Fernández Rodríguez, Luis Álvarez Marqués, Emérita García Fernández, Pedro Álvarez Márquez, Ángeles Álvarez Márquez, Amelia Bardón Bardón, Lucía Bardón González, Emilce Álvarez Márquez y Mª Carmen Genara Marqués García.

En León, a 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).
9308 52,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.
NIG: 24089 I 0004469/2008.
Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 479/2008.
Sobre: Otras materias.
De: Roberto Santiago Centeno Vallepuga.

Procuradora: Elena Carretón Pérez.
 Contra: Ricardo Sinoga Martín.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número siete
 León

Sentencia: 00199/2008
 0756K

NIG: 24089 I 0004469 /2008

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 479/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Roberto Santiago Centeno Vallepuga.

Procuradora: Elena Carretón Pérez.

Contra: Ricardo Sinoga Martín.

Procurador: Sin profesional asignado.

Sentencia nº 199/2008

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 479 /2008.

En León, a 22 de octubre de 2008

La Ilustrísima Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 479/2008, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Sr. Roberto Santiago Centeno Vallepuga, con Procuradora Sra. Elena Carretón Pérez, y Letrado Sr. don Urbano González Díez, y de otra como demandado, Sr. Ricardo Sinoga Martín, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio reclamación de rentas, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sr. Elena Carretón Pérez, en nombre y representación de Sr. Roberto-Santiago Centeno Vallepuga, asistido del letrado Sr. Urbano González Díez, contra Sr. Ricardo Sinoga Martín, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de las rentas del demandado, respecto del local, nave industrial con terreno anexo sito en Onzonilla (León), carretera León-Benavente km 9,5, debiendo dejarla libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en plazo legal.

Se condena a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas debidas hasta el mes de octubre inclusive la cantidad de 6.370 €, intereses desde la interposición judicial y al pago de las rentas que se devenguen hasta la entrega de la nave y terreno anexo referido a la actora, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ricardo Sinoga Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 24 de octubre de 2008.-El Secretario (ilegible).

9674

53,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un pe-

riodo de quince días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2008, que comprenden la Cuota de Riego y la Décima Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Llamas, Ayuntamiento y Casa de Cultura de Carrizo y Hogar del Pensionista de La Milla y Armellada; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2008, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 26 de octubre, asciende a la cantidad de 216,37 euros/hectárea para el pago de la Décima Anualidad de Concentración Parcelaria y 25,24 euros/hectárea en el término de Llamas y 34,25 euros/hectárea para los restantes pueblos; todo ello para el presupuesto ordinario. Se fija un mínimo por recibo de 1 euro.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de diciembre de 2008 y concluye el 16 de febrero 2009, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo, 27 de octubre de 2008.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

9395

21,60 euros

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Mataluenga, el domingo 7 de diciembre del año 2008 a las 12 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.30 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Importe a pagar por hectárea para la novena anualidad de Concentración Parcelaria.
3. Importe de la Derrama para el año 2008.
4. Aprobación del Presupuesto para el año 2009.
5. Ruegos y preguntas.

Mataluenga, 28 de octubre de 2008.-El Presidente, José M. Gómez Blanco.

9607

16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008